

LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA DE LOS JUDÍOS EN CASTILLA Y LA CORONA DE ARAGÓN DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

JOSÉ HINOJOSA MONTALVO
(Universidad de Alicante)

No ha mucho señalaba el hebraísta C. Carrete que «los millares de páginas impresas contribuyen en ocasiones a un mayor desconocimiento. La realidad es que conocemos poco y que algunos pretenden teorizar, y lo que es peor, sintetizar. Es preciso ofrecer mayor información documental sobre las comunidades» judías¹. Este es el problema que aqueja a los estudios de judíos o juderías de muchas localidades, que suelen incidir en la evolución histórica, en los aspectos topográficos de la judería, sus edificios singulares, en particular las sinagogas, documentos aislados sobre las profesiones y sociedad hebrea, pero sin una visión global de la sociedad y economía de esa aljama. Con frecuencia no es ausencia de metodología, sino de documentación específica. Es el caso, por ejemplo, de lo que en 1980 se sabía de las sinagogas y juderías extremeñas de Cáceres, Trujillo o Badajoz², o, ¿qué sabemos de los judíos en Alicante? Nada. Tan sólo cuatro datos aislados que hacen más difícil y lenta la tarea de reconstruir el judaísmo hispano. De ahí lo acertado de la anterior observación y el peligro que encierran las síntesis y generalizaciones, máxime si se trata de aspectos tan complejos como la sociedad y la economía en las Coronas de Castilla y Aragón, cada una con sus peculiaridades y su propio tiempo histórico.

Sería temerario por mi parte pretender en la brevedad de estas páginas ofrecer un exhaustivo análisis de ambas cuestiones, por lo que prefiero referirme a algunos temas más concretos, como el estado actual de la investigación en el terreno de la sociedad y la economía judía, sin olvidar las principales características de las mismas en cada uno de estos reinos, amén de apartados más puntuales en el campo socioeconómico, como puedan ser la mujer o los médicos judíos. Para ello comenzaremos por el resbaladizo y polémico terreno de la demografía.

I. LA DEMOGRAFÍA

El primer problema con que se enfrenta el curioso o el estudioso del judaísmo peninsular es el de ¿cuántos eran los judíos que vivían en Castilla o la Corona de

(1) C. CARRETE PARRONDO, *Los judíos de Castilla en la Baja Edad Media*, en «España, Al Andalus, Sefarad. Síntesis y nuevas perspectivas», Salamanca, 1988, pág. 143.

(2) J.L. LACAVE, *Sinagogas y juderías extremeñas*, en «Sefarad», XL, 1958, fasc. 2 pág. 215-234.

Aragón? Pregunta difícil de responder, a la que se han dado muchas y diversas respuestas, algunas de ellas exageradas e incluso fantásticas, sin duda con el ánimo de magnificar la presencia judía en Sefarad. Pero el estudio de los documentos ha hecho que los historiadores se vuelvan más cautos y más precisos a la hora de dar cifras. La mayor dificultad es que no hay datos demográficos específicos y se corre el riesgo de interpretar erróneamente los que hay, por lo general de tipo fiscal. Problemas como la distinción entre fuego y casa, el coeficiente a aplicar a estas unidades, las omisiones, fraudes, las mediciones de tipo general que incluyen a cristianos, moros y judíos, etc. son algunas de las dudas que asaltan al investigador.

Estamos en los siglos medievales, en una etapa preestadística y con las cifras de que disponemos se puede jugar como se quiera, como señalaba David Romano³. Sin olvidar que de la población cristiana o musulmana no sabemos mucho más. Arriesgado también por las frecuentes oscilaciones demográficas, tanto espaciales como temporales, que sufren las aljamas de un mismo reino, sobre todo en época de crisis. Los datos que se nos ofrecen, por lo general, suelen ser aislados y en un momento específico, por lo que habrá que huir de cifras generales, salvo para cuando puedan ser precisadas, como en el momento de la expulsión de 1492. Hay autores que propugnan nuevos caminos para tratar de determinar el número de judíos, como sería el de anotar las listas nominales de judíos que se puedan recoger, como ha hecho D. Romano⁴ y por mí mismo para Valencia. Aunque tampoco aquí podremos llegar a datos demográficos exactos, sólo aproximados, aunque nos permitirán valorar la importancia de la población judía en el conjunto poblacional de la localidad estudiada. Con todas estas limitaciones previas intentaremos ver las cifras de judíos que se manejan para Castilla y Aragón.

Para la Castilla de finales del siglo XIII se dispone de un documento fiscal excepcional, el llamado Padrón de Huete, de 1291, con datos sobre el servicio y capitación de los judíos de Castilla, especificando el nombre de las personas. El documento, estudiado en varias ocasiones desde Amador de los Ríos, ha sido objeto de diversas interpretaciones⁵ con resultados dispares, que van desde los 854.951 judíos de Amador a los 100.000 aproximadamente de Luis Suárez, que parece la cifra más aceptable.

Durante la primera mitad del siglo XIV se produjo un aumento del número de judíos castellanos, que según J. Valdeón en época de Enrique II, hacia 1370, serían unos 180.000 - 250.000, es decir entre un 3 y un 5% de la población castellana⁶.

Dentro de las líneas maestras de las tendencias demográficas sobre los judíos de Castilla todos los autores coinciden en señalar un descenso de población judía a partir de 1391, igual que en el resto de la Península, fruto de los asaltos a las juderías y las posteriores conversiones, en tanto que en la segunda mitad del siglo XV se aprecian tendencias al crecimiento en muchas aljamas. Basándose en datos fiscales Miguel Angel Ladero calcula que en 1480 habría en Castilla unos 70.000 judíos⁷, mientras que L. Suárez habla de menos de 100.000. Baer cifró en unas 30.000 familias judías las que

(3) D. ROMANO. *Prorrata de contribuyentes judíos de Jaca en 1377*, en «Sefarad», XLII, 1982 fasc. 1 pág. 13; Y. BAER, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Madrid, 1981 pág. 153-159.

(4) D. ROMANO. *Prorrata de contribuyentes judíos*, pág. 12-15.

(5) J. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, 1875 II pág. 531-551. C. CARRETE PARRONDO, *El Repartimiento de Huete en 1290*, en «Sefarad», XXXVI, 1976 pág. 121-140. L. SUAREZ FERNANDEZ, *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980, pág. 98 nota 11.

(6) J. VALDEON BARUQUE, *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara*, Valladolid, 1968, pág. 54-55. Esta opinión no es compartida por: J.M^o MONSALVO, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en La Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985, pág. 51.

(7) M.A. LADERO QUESADA, *Las juderías de Castilla, según algunos servicios fiscales del siglo XV*, en «Sefarad», XXIX, 1971, pág. 251; J.M^o MONSALVO, *Teoría y evolución*, pág. 52.

había en Castilla en el momento de la expulsión. Las aljamas más importantes eran las de Toledo, Burgos, Sevilla y Murcia, estando muy dispersa la grey judía por toda la Corona, hasta cerca de 400 lugares.

Si descendemos al terreno concreto de las cifras para cada judería vemos que suelen ser datos aislados para una cronología muy concreta, o bastante difusa en otros casos. Por ejemplo para las juderías alavesas los únicos datos demográficos son de la segunda mitad del siglo XV.

Los judíos son un sector totalmente minoritario, que no suele pasar de diez familias en la mayoría de las localidades, como Salvatierra, Santa Cruz de Campezo, etc. Vitoria era la judería más poblada, entre 120 - 150 familias (unos 720-900 habitantes), el 7,5% de la población, mientras que Salinas de Añana, la segunda judería en importancia, tendría entre 25 y 35 familias judías (150 - 210 habit.)⁸.

En la diócesis de Calahorra los estudios de E. Cantera muestran un cierto desarrollo demográfico entre fines del siglo XIII y la segunda mitad del XV. En 1290 eran 718 familias judías (unos 4312 individuos), que pasan entre 1450 y 1479 a 933 (unos 5600 individuos) y entre 1486 y 1491 unas 877 (unos 5267 individuos), lo que supondría entre el 5 y el 10% del total poblacional⁹.

En la judería de Murcia el número de habitantes se ha calculado en 1500 personas entre 1391 y 1395, con un drástico descenso a 450 personas en 1396 (epidemias), que prosigue hasta iniciarse una etapa de recuperación con Juan II¹⁰. En Valladolid su aljama tendría, según Suárez, unos 1200 miembros hacia 1450. El número de judíos en Burgos en la segunda mitad del siglo XIII se ha estimado en 120, ó 150 familias, lo que daría entre 540 y 675 personas con un coeficiente 4,5 personas/familia, entre un 7 y un 9 % de la población, lo que representa un porcentaje importante. Si a fines del siglo XIV era todavía una aljama próspera, no sucedió lo mismo en el siglo XV, en que sólo había 22 casas judías en 1440, y en 1474 su población no superaba los 25 vecinos, y aunque esta cifra se baraja a título de hipótesis, testimonia la mencionada decadencia¹¹.

Si nos trasladamos a Andalucía, a su aljama más poblada, la de Sevilla, vemos la escasez de datos para los siglos XIII y XIV, y se siguen manejando las cifras dadas por Baer, quien habla de unas 200 familias de judíos hacia 1290, mientras que Toledo, la más poblada, tendría 350¹². Collantes de Terán calcula entre 450 y 500 vecinos judíos los que residían en la ciudad en vísperas de 1391¹³. En el siglo XV, aunque se produjo cierta recuperación en el reinado de Enrique IV, con la subida al trono de los Reyes Católicos se produjo de nuevo la decadencia de la aljama, igual que las restantes del obispado hispalense, como Arcos o Jerez.

Cambiando de Corona, en una reciente obra de carácter general sobre los judíos de Aragón, M. Angel Motis¹⁴ nos ofrece una excelente síntesis de lo que fue la demografía judía en el mencionado reino, señalando la total ausencia de cifras para el siglo XII, mientras que para el período de tránsito entre los siglos XIII y XIV la utilización de padrones de impuestos permite establecer una *ratio* entre las distintas juderías, a cuya cabeza figuran Zaragoza, Calatayud y Huesca, que suponen el 57,66% de la tributación

(8) E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías alavesas en la Baja Edad Media*, en «La formación de Alava», Vitoria, 1985, I, pág. 115-131.

(9) E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, Madrid, 1985, pág. 62-69.

(10) J. TORRES FONTES, *Los judíos murcianos en el reinado de Juan II*, en «Murgetana», XXIV, 1965, pág. 79-108.

(11) C. ESTEPA, T. RUIZ, J.A. BONACHIA, H. CASADO, *Burgos en la Edad Media*, Madrid, 1984, pág. 150 y 371.

(12) Y. BAER, *Historia de los judíos*, pág. 154. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *Notas para el estudio de la judería sevillana en la Baja Edad Media (1248-1391)*, en «Historia. Instituciones. Documentos», 10, Sevilla, 1984, pág. 6.

(13) A. COLLANTES DE TERAN, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1984, pág. 207.

(14) M.A. MOTIS DOLADER, *Los judíos en Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 1990, págs. 40-57.

total de las aljamas aragonesas. Les siguen en importancia Daroca, Barbastro, Ejea y Teruel, en torno al 4,5% contributivo, seguidas por un amplio espectro de aljamas que no superan el 3%, con Alagón y Tarazona a la cabeza. Para estos años (1271 - 1304) Motis –aún sin estar convencido de la validez del sistema– aventura unas cifras de familias, que van de las 258 de Zaragoza, 185 de Calatayud, a las 16 de Tarazona o las 4 de Sos del Rey Católico.

En el último tercio del siglo XIII la expansión de muchas aljamas ha llegado a su fin y comienzan las dificultades, acentuadas en el siglo XIV. Los eventos que afectaron negativamente a la demografía judía en esta centuria fueron básicamente las atrocidades de los *pastorelli* venidos en 1230 del Midi francés, que saquearon y arrasaron las juderías de Jaca y Montclús (1348), la guerra de Castilla (1356 - 1369) y los asaltos de 1391. Lo difícil es establecer cifras puntuales en este tipo de calamidades, aún cuando de lo que no hay duda es de la magnitud de la catástrofe, y así Zaragoza disminuyó en 1/5 su población hebrea, las juderías de Tarazona y Calatayud quedaron arrasadas por los ataques castellanos, etc. La paz inauguró una etapa de reconstrucción, que en muchos casos quedó truncada por los «asaltos» de 1391, que produjeron la muerte y huida de muchos judíos.

Para este siglo hay ya algunos datos más precisos sobre la población de las aljamas, como en Huesca, donde Del Arco y Baer estimaron una población cercana al millar de individuos. Este número parece exagerado y Motis señala que en 1369 había en la ciudad 108 casas de judíos (unas 430 - 480 personas), 434 de cristianos y 69 de moros. Los judíos sumarían el 17,67% del total de los 2.700 habitantes de la urbe, porcentaje alto en comparación con lo que es habitual en otras juderías aragonesas o peninsulares¹⁵. Jaca en 1377 tendría unos 425 judíos. También el porcentaje era alto en Tarazona en 1405, con 200 - 250 personas, el 10 - 15% del total de sus habitantes.

Para el siglo XV hay bastantes datos aislados, como Luna en 1409, con unas 80 - 90 personas hebreas. En Jaca el vecindario judío tendría como máximo 85 casas, no más de 380 personas. Zaragoza entre 1385 - 1560 habitantes, Huesca entre 47 - 525 habitantes (14% de la población), etc. Puede resultar sorprendente el alto porcentaje de población judía en algunos pequeños núcleos, comparándola con el total, como en Biel donde suma el 71,83% o Luna el 37%.

Hay que señalar que las actividades proselitistas católicas motivaron una reorganización territorial y demográfica de algunas aljamas, cuyos efectivos disminuyeron por emigración. Con todo, a finales del siglo XV el número de judíos que vivían en Aragón y que parten hacia el destierro se ha evaluado en torno a los 9.000¹⁶.

En Cataluña carecemos de una visión global sobre la demografía judía bajomedieval y tan sólo un trabajo de J. Riera para el siglo XIV¹⁷. El mencionado autor señala que en casi todas las localidades catalanas con más de quinientos habitantes había algunas familias judías, afirmación también válida para el resto de la Corona de Aragón. Habría una correlación directa entre volumen demográfico general y potencial judío, aún cuando estos judíos nunca superaron el 10% de la población total de la localidad –posiblemente no más de un 7% ni siquiera en Barcelona–¹⁸. En las poblaciones más pequeñas, de menos de cien habitantes, el porcentaje sería del 1%.

Ciñéndonos a los datos concretos digamos que la mayor aljama es la de Barcelona,

(15) F. BALAGUER, *La población judía de Huesca en el siglo XV*, en «Sefarad», XLV, 1985, pág. 341-351.

(16) M.A. MOTIS, *Los judíos en Aragón*, pág.53

(17) J. RIERA I SANS, *La Catalunya jueva del segle XIV*, en «L'Avenç», Barcelona, 25, 1980, pág. 204-207.

(18) CH. GUILLERRE, *Juifs et chrétiens à Gerone*, en «Jornades d' Història dels jueus de Catalunya», Girona, 1990, pág. 51.

en torno a las 4.000 personas, mientras que Gerona y Perpiñán albergarían unos mil judíos, Lérida unos 500, Tortosa y Cervera unos 300, y entre 100 y 150 las aljamas de Balaguer, Besalú, Solsona y Tarragona. Las restantes comunidades estaban por debajo de estas cifras. En total habría en Cataluña entre 10.000 y 12.000 judíos, muchos de los cuales se convirtieron al cristianismo en 1391, y cuando se produce la expulsión de 1492 habría en territorio catalán unos 3.000 judíos.

La población hebrea en tierras valencianas es difícil de evaluar con precisión para los siglos XIII y XIV. A partir del índice onomástico de judíos recopilado en 1377 y 1385 - 86 he calculado que la judería de Valencia –la más populosa del reino– tendría entre 2.500 y 3.000 habitantes, lo que supondría un porcentaje del 10% de la población de la urbe en vísperas de 1391, en una etapa de pleno crecimiento de la aljama¹⁹.

Las violencias de 1391 desorganizaron el judaísmo valenciano, hasta el punto de que la aljama de Valencia desapareció, igual que las de Gandía, Alzira, etc. En el siglo XV la aljama más poblada sería la de Morvedre (Sagunto), que en 1492 contaba con cerca de 700 personas. Para Villarreal se han calculado unos 50 judíos como máximo en este siglo, mientras que en Castellón de La Plana, que tendría un centenar de judíos en vísperas de 1391, en 1433 se habían reducido a 11, y en 1473 había 12 casas judías en la villa²⁰. En Xátiva había en el momento de la expulsión 248 judíos.

En definitiva, y según los contratos que embarque para la salida de los judíos del reino de Valencia, en agosto de 1492 había 948 judíos, cifra, como puede verse, insignificante desde el punto de vista demográfico en el conjunto del reino, y también desde el socio-económico. El total de judíos de la Corona de Aragón que partieron fue de unos 13.000, de ellos 9.000 en Aragón, 3.000 en Cataluña y 948 en Valencia.

II. LA SOCIEDAD

El estudio de la realidad social hebrea hay que realizarlo «como el conjunto, relativamente estable, de las interrelaciones entre sus diversas partes, más la distribución de estas partes según un orden dinámico»²¹. Hay que tener en cuenta un punto de partida muy claro y es el hecho de que los judíos forman una sociedad, a menudo conocida y analizada desde la óptica cristiana, por lo que esta visión deberá ser ampliada y completada desde la perspectiva judía, tarea no siempre fácil por la carencia de fuentes y la falta de contactos interdisciplinarios entre historiadores, hebraístas, sociólogos, etc.

Aunque la mayoría viven en ciudades o localidades importantes, los judíos, igual que los musulmanes, no forman parte de la categoría de los vecinos, lo que no quiere decir que estén excluidos de la sociedad urbana. Forman parte del sistema urbano, igual que los cristianos, y sus intereses serán muchas veces coincidentes. Pero la religión actúa como factor de contradicción y de posible destrucción del sistema urbano, lo que se traducirá con el tiempo en el paso de una coexistencia pacífica a una situación de tensión y violencia a fines de la Edad Media.

A la hora de caracterizar al grupo judío y la sociedad que conforma se han dado varios planteamientos, y si en un caso se califica a los judíos de «grupos de población, ajenos a la sociedad cristiana»²², en otro se habla de «microsociedad [...] paralela a la

(19) J. HINOJOSA MONTALVO, *La comunidad hebrea en Valencia. Del esplendor a la nada (1377-1391)*, en «Saitabi», XXXI, 1981, pág. 55-57.

(20) J. HINOJOSA MONTALVO, *Los judíos del reino de Valencia durante el siglo XV*, en «Anales de la Universidad de Alicante», 3, 1984, pág. 150.

(21) M.A. MOTIS, *Los judíos en Aragón*, pág. 10. Introducción.

(22) J. VALDEON BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975, pág. 33.

macrosociedad cristiana, y no una clase o sector para ella»²³, o de formar «un enclave de casta en el seno del conjunto social»²⁴. Más recientemente se ha propuesto considerar a los judíos como inmersos en el sistema de clases y las relaciones de producción propias del modo de producción feudal, igual que los cristianos, y del que formaría parte el componente étnico-religioso²⁵. La realidad es que no hay acuerdo a la hora de definir la sociedad judía y no es raro que en un mismo trabajo se utilicen términos como «las clases sociales o brazos», manos, estamentos, etc. y que se hayan utilizado diversos parámetros para articular esta sociedad, desde el régimen tributario al nivel económico.

M. Kriegel al estudiar los judíos de los países mediterráneos habla de una «sociedad global», cuya estructura interna descansa en varios pilares: el concejo, los tribunales, la sinagoga, centro de la vida social. Esta sociedad global, que atiende todos los aspectos de la vida del individuo, abarca también el tema de los gremios y la beneficencia, así como el de la educación. Son rasgos de organización y socioculturales que permiten la reproducción de la propia sociedad judía, una sociedad, en la que según el citado autor, el prestigio y el poder social viene generado por tres fuentes: fortuna, saber y ascendencia²⁶.

El estudio de la sociedad judía en la Corona de Castilla presenta en la actualidad más lagunas y carencias que para la Corona de Aragón, tanto a nivel de generalidades como en aspectos puntuales. Socialmente, las juderías hispanas constituían aljamas, la célula social de base, que podríamos considerar el equivalente del municipio cristiano. Para Y. Baer la estructura sociológica de las pequeñas y medianas aljamas de Castilla se mantuvo sin cambios desde el siglo XIII hasta la expulsión: unos cuantos ricos e intelectuales y el resto pequeños burgueses, más algunos estudiosos de la Torá que mantenía la comunidad²⁷.

Y. Baer califica a estos judíos ricos, dueños de latifundios, esclavos y concubinas, como clases altas, mientras que L. Suárez utiliza los términos «aristocracia» y «oligarquía» enriquecida con el comercio y las finanzas, que equivaldría al patriciado cristiano. Estos ricos monopolizan los cargos de gobierno de la aljama (adelantados y jueces), participaban en el arrendamiento de los impuestos municipales o del reino, se relacionaban con la Corte, donde los vemos actuar como financieros y consejeros de los monarcas, creándose una aristocracia que, si es odiada y despreciada por sus propios correligionarios judíos, es a la vez garantía de apoyo y protección para la comunidad, dada su proximidad al rey, ante quien podían intervenir en momentos delicados. A estas clases altas se les recrimina el vivir apartadas del cumplimiento de la Ley, de no respetar las normas sexuales judías, de dejarse captar por las tendencias averroístas y racionalistas, por sus aficiones al lujo, a la buena vida y a la mejor mesa. Si a ello añadimos las grandes sumas de dinero que manejaban a causa del préstamo y la usura comprenderemos los celos del resto de la comunidad hebrea y de los cristianos, sus principales víctimas en el capítulo crediticio²⁸. Tentado se siente uno a establecer comparaciones con los actuales emires del petróleo y las masas de desheredados de los países árabes, exacerbadas por el fundamentalismo islámico.

En definitiva, la dinámica social de las aljamas se articula en torno a las tensiones y

(23) L. SUAREZ FERNANDEZ, *Judíos españoles*, pág. 34.

(24) M. KRIEDEL, *Les juifs à la fin du Moyen Age dans l'Europe méditerranéenne*, París, 1979, pág. 47.

(25) J. M^o MONSALVO, *Teoría y evolución*, pág. 29-41. En estas páginas lleva a cabo una minuciosa crítica de las opiniones de Valdeón, Suárez y Kriegel, rechazando las concepciones que estos autores proponen sobre la sociedad judía y aportando su personal visión de la misma desde la perspectiva del materialismo histórico.

(26) M. KRIEDEL, *Les juifs*, pág. 111.

(27) Y. BAER, *Historia de los judíos*, pág.160.

(28) L. SUAREZ FERNANDEZ, *Judíos españoles*, pág. 101-102.

luchas entre las clases altas y bajas, entre los ricos y la mayoría de la población, compuesta de artesanos, comerciantes y algunos pequeños agricultores. Aquí no hay diferencias con lo que sucedía en el mundo urbano cristiano.

En estas tensiones lo fundamental es el control del gobierno de la aljama, la distribución de los impuestos, aunque junto a estas razones económicas y de poder, se añaden otras de cariz religioso, derivadas de la difusión de la doctrina de Maimónides y del aristotelismo, con sus principios individualizantes, que chocaban con el imperio absoluto de la Ley. Las clases altas se adhirieron a la doctrina de Maimónides, que les permitía relacionarse con los cristianos, les proporcionaba exenciones fiscales en la contribución de la aljama, pero al mismo tiempo les lleva hacia la corrupción y un deísmo vago²⁹, mal visto por los humildes.

Las mayores quejas de las clases inferiores era la forma de llevar a cabo los repartos de las cargas impositivas, ya que sobre ellos era sobre quienes recaían las obligaciones fiscales, por lo que pretendían que cada cual contribuyera según su riqueza mediante la declaración jurada. Para ello reclamaban una mayor y equitativa participación en los cargos de gobierno de la aljama, lo que no siempre fue fácil de conseguir. La vida política de las comunidades judías, a pesar del estrecho marco en el que se movían, estaba llena de tensiones, bandos, facciones, igual que entre los cristianos. Su evolución al detalle puede seguirse en las obras de tipo general, en particular las de Baer, Suárez o Kriegel.

En la Corona de Aragón los criterios que se han utilizado para articular la sociedad hebrea han sido básicamente tributarios, lo que permite establecer dos grupos: uno minoritario, los francos; otro mayoritario, el de los pecheros. El punto de vista es el cristiano, por lo que a menudo es difícil captar los matices de la rica realidad social judía. Los judíos contribuyentes, a su vez se dividen en tres estamentos de naturaleza socio-económica, calificados como manos (“mano”, “man”, o “mà” en los países de lengua catalana), que son el mayor, el mediano y el menor. Podemos considerar el estamento como «aquella categoría o división de orden interna de tipo jerárquico y carácter funcional donde las diferencias se establecen mayoritariamente en función de la posición social, consagrada por el derecho, poseyendo un status jurídico propio, sin que resulte imposible el ascenso o descenso»³⁰. La adquisición a una u otra mano – nombre y categorías similares a las que vemos en la sociedad cristiana – está en función de la potencialidad y riqueza económica del individuo, existiendo una movilidad social en sentido ascendente o descendente en virtud de factores diversos, como el matrimonio, enriquecimiento, concesiones reales, etc.

A) LOS JUDÍOS FRANCOS.

Eran aquellos que gozaban de franquicias fiscales por concesión real mediante un documento específico. Su número era reducido y solían ser artesanos, científicos, cortesanos, etc. siendo tales concesiones temporales, durando mientras el individuo estaba al servicio de la Corona. En el siglo XIV estaban en vías de extinción en Aragón³¹.

Estas familias francas se documentan en Zaragoza y Calatayud, aunque hay concesiones parciales en Jaca y Huesca. También era frecuente la concesión por los reyes de diversas franquicias a los judíos que acudieran a repoblar un lugar, y así en 1307 Jaime

(29) L. SUAREZ FERNANDEZ, *Judíos españoles*, pág. 105-106.

(30) M.A. MOTIS, *Los judíos en Aragón*, pág. 118.

(31) A. BLASCO, *Los judíos de Zaragoza en el siglo XIV: su evolución social*, en «Minorities et marginaux en Espagne et dans la Midi de la France (vile-XVIIIe siècles)», París, 1986, pág. 177-202. En concreto pág. 188.

II facultaba a la aljama de Elche para que todos los judíos del reino de Valencia que acudieran a instalarse en ella quedaran exentos de impuestos durante el primer año³².

En Calatayud las familias privilegiadas eran la de los Abentilca, Abendahuet y Constantin, ésta última la más rica y poderosa de la judería. Desde fines del siglo XIV la aljama luchó contra sus privilegios, y aunque consiguió eliminar algunos, no pudieron evitar esta situación de desigualdad. En Zaragoza había dos familias francas vasalladas de la Orden de San Juan del Hospital, los Cavallería y los Alazar, cuyas prerrogativas se remontan a comienzos del siglo XIII, cuando el rey hizo entrega de los mencionados judíos y sus familias a la Orden del Hospital. Desde entonces todas las personas favorecidas, sus familias y bienes, dependieron de la Orden, de la que fueron vasallos, pagando anualmente un tributo simbólico. Quedaron al margen de la aljama, no participando en las asambleas comunitarias ni desempeñando cargos públicos. Dependían del capellán y no les afectaban ni las penas de excomunión y destierro lanzadas por la aljama, ni tampoco los oficiales reales tenían jurisdicción sobre ellos. Tenían también derecho al respeto de la comunidad y no se les podía rechazar, impedir sus derechos comerciales, ni echarles de la sinagoga y tenían derecho a formar parte de las cofradías y a ser enterrados en el cementerio judío.

Solían practicar la endogamia entre ellos, aunque no faltaron matrimonios con pecheros, que veían ascender su puesto en la escala social. Socialmente pertenecían a la clase alta, con un importante patrimonio mobiliario, inmobiliario y fiduciario, disfrutando de un alto nivel cultural, con bibliotecas en las que no faltan obras de Ptolomeo, Nahmánides o Averroes. Profesionalmente eran banqueros, hombres de letras, administradores o recaudadores de impuestos. Los Alazares se dedicaron sobre todo a la medicina, el comercio y los negocios de préstamo; los de la Cavallería fueron, preferentemente, poderosos financieros, desde recaudadores a banqueros: Vidal de la Cavallería tuvo la acuñación de moneda de oro de Aragón. Ambas familias defendieron celosamente sus privilegios y si los Cavallería mantuvieron excelentes relaciones con los monarcas, los Alazares defendieron a toda costa sus privilegios, lo que les llevó a enfrentarse con la reina Violante.

Si Jaime II y Alfonso IV confirmaron los privilegios de estas familias, Pedro el Ceremonioso se planteó la necesidad de acabar con este régimen de favor, que creaba numerosos agravios comparativos, daba cada día mayor poder económico a ambas familias y facilitaba el fraude fiscal de algunos contribuyentes, en unos momentos en que la aljama de Zaragoza atravesaba una situación difícil. Pero sus intentos de que contribuyeran con la aljama fracasaron y las tensiones se agudizaron con Juan I y la reina Violante, que se enemistó con los Alazares, quienes recurrieron al Justicia de Aragón en defensa de sus derechos.

A pesar de todas las medidas utilizadas por la reina para vencer a los Alazares, analizadas con detalle por A. Blasco, éstos no renunciaron a sus derechos³³. La decadencia de ambas familias vino en el siglo XV tras la disputa de Tortosa y las predicaciones de San Vicente Ferrer, que llevaron a la conversión de los Cavallería. Con la expulsión, en 1492, los Alazares marcharon a Nápoles con todos sus bienes, en virtud de las franquicias de que gozaban.

(32) J. HINOJOSA MONTALVO, *Los judíos en Elche durante la Baja Edad Media*, en «Homenaje al profesor Juan Torres Fontes», Murcia, 1987, pág. 794.

(33) A. BLASCO, *Los judíos de Zaragoza*, pág. 194-196.

B) LOS PECHEROS.

Los judíos pecheros o «peyteros» son el grueso de la población de la aljama y reciben este calificativo por estar sujetos al pago de la pecha o «peyta», de impuestos, ordinarios o extraordinarios. Estos pecheros se agrupan en las ya citadas tres manos: mayor, mediana y menor. Las noticias que nos ayudan a perfilar cada una de ellas proceden por lo general de los repartos impositivos.

En Huesca en 1340, según Baer, la clase alta serían unos 80 individuos, que entregaban 20 sueldos anuales; la clase media tributaba 10 sueldos; la clase baja englobaba a aquellos cuyos bienes no alcanzaban 50 sueldos; por último estaban los pobres.

B.1. La mano mayor.

Es la aristocracia judía, los ricos. Poseen destacados patrimonios y una sólida formación cultural, dedicándose a las actividades financieras, comerciales, médicos, artesanos especializados, recaudadores de tributos, arrendadores de derechos, etc. Su número era reducido, de poco más de media docena de familias, que mantienen una estructura endogámica.

Muchas de estas familias entroncaron con rabinos, lo que aumentaba el prestigio social de la misma. Supieron introducirse en el ambiente de la corte real, sobre todo desde sus puestos de médicos y cirujanos, y acompañaban o permanecían al lado de la familia real, siendo recompensados sus servicios con exenciones de impuestos, rentas, salvoconductos, de no llevar signos distintivos externos, como la rueda amarilla, etc.

B.2. La mano mediana y menor.

Hasta finales del siglo XIV la terminología es única para ambas manos, que se incluyen en el grupo de los «menores». En la mano mediana se incluyen artesanos, mercaderes y comerciantes y las profesiones liberales, con una base social numéricamente muy amplia, aunque heterogénea. Algunos de ellos desempeñan labores artesanas en la corte, como médicos, zapateros, sastres ... recibiendo también exenciones temporales.

La mano menor agrupaba a los económicamente débiles, a los pobres e indigentes, y en ellos encontramos pellejeros, traperos, curtidores, carniceros, etc. A veces desempeñaban algún cargo de la aljama, como el de vicemerino, el albedinato, la escribanía o el rabinato de la degüella, aunque la comunidad judía se oponía a estas últimas concesiones por considerar que caían dentro de su competencia, y lo mismo en lo referente a las exenciones fiscales, ya que elevaban la base impositiva de la mayoría y perjudicaba a los más débiles económicamente, lo que provocó fuertes tensiones entre las aljamas y los monarcas, sobre todo en tiempos de Pedro el Ceremonioso.

La mayoría de los artesanos y comerciantes judíos trabajaban por su cuenta, en el taller-vivienda familiar, con su corral y huerto anejo para mantener animales y obtener artículos de consumo diario.

La plusvalía y excedentes dinerarios obtenidos en su profesión los destinaban al préstamo a pequeña escala. La existencia de judíos pobres en todas las aljamas es un hecho, que contrasta con esa visión tradicional que identifica al judío con el rico, y estaban exentos de los impuestos personales, pero no de las sisas. La comunidad socorría a los indigentes a través de hospitales (públicos y privados) y cofradías³⁴.

(34) A. BLASCO, *Los judíos de Zaragoza*, pág. 179-189; M.A. MOTIS, *Los judíos en Aragón*, pág. 122-124.

C) TENSIONES INTERNAS EN LAS ALJAMAS.

En el interior de las aljamas se producen en estos siglos bajomedievales tensiones sociales similares en su contenido y objetivos a las que tienen lugar entre sus vecinos cristianos. Baer las califica de lucha de clases y en ellas confluyen el componente social y el religioso, dado que en el caso judío –como en el cristiano o musulmán– la religión forma parte de las señas de identidad real del grupo hebreo, lo que constituye su «especificidad». La sociedad judía no es una sociedad homogénea, sino que los criterios económicos la estructuran en clases, en las que el poder y el prestigio sitúan en la cima a una minoría.

Será en manos de estas pocas familias distinguidas en las que se concentre la administración de la aljama (en hebreo: *cahal*), la gestión de los impuestos y la administración de justicia. Desde la segunda mitad del siglo XIII se asiste a un progresivo cierre de esta oligarquía, que ejercía un férreo monopolio en el consejo, designando a sus sucesores en los cargos y sometiendo a las pequeñas aljamas rurales a las de las ciudades.

Fueron los abusos a la hora de repartir las cargas impositivas y el egoísmo de la oligarquía los que desencadenaron las tensiones sociales y agudizaron la crisis en el seno de las aljamas, entre los ricos y poderosos y las clases medias y bajas, en el último cuarto del siglo XIII. En Valencia, en 1285 el monarca tuvo que prohibir a las autoridades de la aljama la imposición de cualquier *pecha* hasta que él diera una orden adecuada. En 1292 la mala gestión y los abusos de la minoría gobernante llevó a esta aljama a una situación crítica, que hizo que Jaime II, a instancias de la mayoría de la comunidad, castigase a los culpables como ejemplo y sustituyera por un año a los anteriores adelantados, aunque el nombramiento del nuevo equipo fue causa de nuevas tensiones y la aljama se vio obligada a reconocerlos por orden real.

Las tensiones se mantuvieron en años sucesivos y la oligarquía pugó por conservar sus posiciones y en 1297 consiguió que nadie pudiera ser secretario o adelantado si no tenía un capital mínimo de 30 libras. Igual sucedía en muchos municipios cristianos, al establecer una fortuna mínima para acceder a los cargos de gobierno local. Pero la aljama de Valencia, igual que la de Sagunto o Xátiva siguieron desgarradas por luchas internas, y en 1327 para acabar con ello dispuso que los judíos valencianos, reunidos en la sinagoga, eligieran de entre ellos a seis personas capaces y sin parentesco, dos por cada mano. Ellos serían los encargados de elegir a los tres adelantados. El cargo duraría un año, sin renovación³⁵.

Sucesos como los de Valencia los encontramos en Zaragoza en 1264, donde la mayoría de la aljama reclamaba la recaudación de los impuestos a base de declaraciones juradas personales, según patrimonio, mientras que los ricos defendían el sistema tradicional de repartir los impuestos mediante tasadores, sistema por el que finalmente se decidió Jaime I, aunque para no marginar totalmente a los pobres decidió que los primeros tasadores se eligieran entre este grupo³⁶. Las luchas por el poder se centraron en las familias Alconstantini, Cavallería y Baruch. Las tensiones en el interior de la aljama prosiguieron con altibajos en el siglo XIV, siendo particularmente fuertes en 1380 y forzando a Pedro IV a hacer reformas buscando un mayor equilibrio entre los tres estamentos.

Otro tanto ocurría por esas fechas en Mallorca, donde en 1370 una minoría de ricos

(35) J. HINOJOSA MONTALVO, *Los judíos valencianos durante la época de las Vísperas Sicilianas (1276-1336)*, en «Actas del XI Congreso di Storia della Corona d'Aragona», Palermo, 1984, pág. 197-198.

(36) Y. BAER, *Historia de los judíos*, pág. 178-179.

dominaba las 500 familias de la aljama, y a sus grandes riquezas añadían su desviación religiosa, siendo acusados de averroístas y agnósticos, frente a la mayoría pietista, que se encontraba en la oposición.

En Barcelona en 1327 se creó el Consejo de los Treinta, a imitación del Consell de Cent del municipio cristiano, que consolidó el poder de la oligarquía, al controlar los nombramientos de los cargos. Como señala Baer, esta aristocracia de comerciantes, banqueros y eruditos rabínicos no admitió ni a médicos ni a intelectuales, cuyas opiniones eran sospechosas, ni por supuesto a las clases inferiores de tenderos o artesanos.³⁷ A pesar de la defensa de sus posiciones y su status hecha por la oligarquía, ésta no pudo impedir el camino hacia una democratización en el seno de las aljamas a lo largo del siglo XIV, visible en el cambio del sistema de impuestos en muchas de ellas, al introducirse el sistema de sisas, combinación de impuestos directos e indirectos.

D) LAS RELACIONES ENTRE JUDÍOS Y CRISTIANOS. ¿CONVIVENCIA O COEXISTENCIA?

Los judíos tienen su propia sociedad, diferenciada de los cristianos, y aún cuando al estudiar a los judíos suele hacerse aisladamente, desvinculados del mundo cristiano, es evidente que las aljamas tienen un entorno cristiano del que es imposible prescindir –del que con frecuencia nos olvidamos los historiadores– y que marcó toda su trayectoria histórica en nuestra península.

La limitación espacial impide entrar en un tema de amplias consideraciones, como son los propios factores de diferenciación entre cristianos y judíos, los factores de discriminación hacia los judíos, la enemistad del cristiano hacia el judío, que D. Romano califica de antijudaísmo y J. M.^a Monsalvo de antisemitismo, por citar dos posturas opuestas³⁸, los contactos entre cristianos y judíos, etc. cuestiones sobre las que no se hace excesivo hincapié en los estudios monográficos y en las que una vez más La Corona de Aragón puede ofrecer una visión de conjunto. El tema no es baladí y en nuestros días lo vemos aparecer con cierta frecuencia en declaraciones de intelectuales y políticos, en los llamados medios de «comunicación social» o en actos públicos de variada índole, en los que se alude –y se añora en cierto modo– a la convivencia de los miembros de las tres religiones en nuestra península en los siglos medievales. Y como ejemplo se cita siempre la ciudad de Toledo. El desconocimiento de nuestra realidad histórica y el deseo de que ello fuera una realidad en nuestra España actual, más una cierta «mala conciencia» por lo que hicimos con ellos (expulsiones de 1492 y 1609) explicarían tal afirmación. Pero no fue así. Cómo, si no, se explicaría la costumbre tradicional en muchas localidades de apedrear a los judíos en Semana Santa, o la obligación de llevar distintivos especiales, arrodillarse al paso del Santísimo, no trabajar en determinados días de la semana y tantas otras medidas discriminatorias, por no citar las numerosas destrucciones de aljamas a lo largo de los siglos medievales. Tampoco hace falta recordar el cariz que tenía el insulto «judío» para testimoniar ese desprecio del cristiano hacia la grey de Moisés. Por tanto, estoy de acuerdo con D. Romano en que debe decirse que judíos y cristianos coexistían, y sólo en pocos casos se puede hablar de auténtica convivencia. Veamos algunas de las opiniones sobre el tema para Aragón o Castilla.

(37) Y. BAER, *Historia de los judíos*, pág. 183.

(38) D. ROMANO, *Los judíos en la Corona de Aragón en la Edad Media*, en «España. Al Andalus, Sefarad. Síntesis y nuevas perspectivas», Salamanca, 1988, pág. 154. J. M.^a MONSALVO, *Teoría y evolución*, pág. 13-28, analiza las diferentes opiniones sobre el tema.

David Romano ha sistematizado las características de los judíos en relación con los cristianos³⁹, a partir de las premisas de igualdad y diferencia. Habría un criterio de igualdad absoluta, que sería el de la «raza». El análisis de los restos antropológicos demuestra que no habrá diferencias físicas con sus vecinos cristianos; para resaltar la condición de judío se les obligó a llevar una señal sobre el pecho (la rodela).

La situación de inferioridad del judío lo es desde el punto de vista legal y social. Legalmente, la legislación de la Iglesia, la papal, era restrictiva hacia los judíos, en particular en cuatro puntos: 1) el judío no puede ser funcionario; 2) el judío no puede ser médico de cristiano; 3) el judío no puede tener siervos cristianos, y 4) debe haber separación entre judíos y cristianos.

En el primer caso se busca impedir que el judío, como funcionario, tenga una superioridad legal y moral sobre el cristiano, aunque sabemos que hubo numerosos funcionarios judíos, en la Corona de Aragón hasta 1284 y en el resto de Estados peninsulares durante toda la Edad Media.

Con los médicos judíos sucedía lo mismo: se prohibía el contacto para evitar cualquier posible conversión del enfermo al judaísmo. También aquí la realidad está muy lejos de las leyes y, como veremos, hay desde médicos de reyes a municipales o de conventos. Para evitar dicho peligro se les forzó a vivir separados, en barrios propios, las juderías, *juhería* o *calls*, pero esta exclusión no siempre fue completa, ya que en muchas localidades no fue hasta fecha tardía en que se les recluyó en juderías, en otras que vivían un momento de crecimiento, como las de Valencia en los años ochenta del siglo XIV, los judíos desbordaron su propio marco físico e invadieron la ciudad cristiana, mientras que en los pequeños núcleos de población, donde sólo había algunas familias judías, éstas vivían dispersas por el lugar. La legislación de la Iglesia se movía, por tanto, más a nivel teórico que real, aunque servía de base para una extensa normativa civil que discriminaba al judío.

Y así nos encontramos con una situación social de inferioridad del judío, visible en muchos aspectos, como la normativa jurídica con que debían regirse en sus relaciones con los cristianos; su situación tributaria, diferente de los cristianos, ya que las aljamas –salvo las de señorío– pertenecían a la Corona; estaban obligados a asistir a los sermones de los frailes predicadores –en Valencia desde 1297–; debían arrodillarse al paso público del Santísimo Sacramento; llevar señales distintivas, etc. que les recordaban a cada momento esta marginación e inferioridad con respecto a la sociedad cristiana dominante.

En cambio, la situación económica del judío puede ser calificada como de «variabilidad». Romano señala que el judío paga más en sus impuestos que los cristianos, sobre todo porque no tiene la posibilidad de asistir a las Cortes, donde se establecen los subsidios a abonar al monarca y su posterior reparto, debiéndose conformar con lo que le asignen, como «cofre e tesoro» de la Corona. También pagan por practicar una religión diferente o por prestar dinero. En ciudades con una desarrollada artesanía judía –Barcelona, Valencia, Zaragoza– hubo una fuerte hostilidad de los artesanos y las corporaciones de oficios cristianas hacia ellos en los que veían unos peligrosos competidores, – caso, por ejemplo, de los sastres–, lo que llevó a las autoridades municipales cristianas a dictar normas restrictivas hacia los artesanos judíos.

La superioridad del judío sobre el cristiano se reflejaría en el terreno cultural, aun-

(39) D. ROMANO, *Característiques dels jueus en relació amb els cristians en els Estats hispànics*, en «Jornades d' Història dels jueus a Catalunya», Girona, pág. 9-27.

que es difícil establecer precisiones, pudiendo hablarse de una hipotética inferioridad de analfabetos judíos con relación a los cristianos.

Pero el factor decisivo, el que señala la diferencia absoluta entre cristianos y judíos es la religión, el elemento clave que da cohesión a los judíos, pero que imposibilita en aquellos momentos cualquier posibilidad de entendimiento entre cristianos y judíos. Predicaciones, coerciones legales, exclusiones, etc. todo ello no hicieron sino complicar la coexistencia entre ambos.

Si descendemos al análisis particular de la convivencia judeo-cristiana en algunas juderías de Castilla vemos que en Alava, según E. Cantera, la convivencia fue buena en general y hasta el siglo XV no hay noticias de asaltos a juderías alavesas. Pero desde el siglo XV la hostilidad hacia la población hebrea aumenta y con ello las medidas restrictivas, sobre todo en el terreno socio-económico, desde llevar «señales coloradas» a la prohibición de trabajar los domingos y ciertas fiestas, buscando el completo aislamiento de los judíos⁴⁰.

En otro extremo geográfico, en Sevilla, al principio, tras la conquista, las relaciones judíos-cristianos fueron aparentemente normales y muchos judíos sevillanos tenían sus propiedades y viviendas fuera de la judería, mientras que había cristianos con bienes en la judería. Pero pronto aparecieron fuertes contradicciones entre ambos grupos, derivadas de la posición económica que algunos judíos detentaban y a las funciones que ejercían. El deterioro de las relaciones se agravó con la crisis del siglo XIV, culminando en 1354, cuando los judíos sevillanos fueron acusados de profanar la Hostia, lo que desató la persecución contra los judíos. Las malas relaciones prosiguieron en los años siguientes⁴¹.

Así pues, aunque hubiera muchos médicos judíos atendiendo a los cristianos y muchos señores y nobles utilizaron sus servicios como arrendadores y recaudadores de impuestos, administradores, consejeros políticos, etc., no creo que se deba hablar de convivencia, sino de coexistencia, y no siempre pacífica.

E) LA MUJER.

Dentro de la extensa gama de posibilidades que nos ofrece el estudio de la sociedad judía merece una consideración especial el tema de la familia, la mujer, o el niño, por ejemplo, acorde con la importancia que estos temas tienen en la historiografía general, pero que todavía están en sus esbozos en el campo de las minorías étnico-religiosas. Por eso, trabajos como los de E. Cantera sobre la mujer son auténticos pioneros y marcan pautas para futuras investigaciones⁴².

Hay que destacar, como señala el mencionado autor, la escasez de noticias documentales sobre mujeres judías y la similitud de sus condiciones de vida con las de los restantes reinos europeos. El papel de la mujer se desarrolla en el seno de la familia conyugal o en sentido amplio –incluyendo a los parientes–. Se trata de una familia patriarcal, en la que la filiación viene dada por el nombre paterno y en la que el varón ejerce la autoridad suprema. La función de la mujer se limita en buena parte a cumplir con sus obligaciones de esposa y madre y a realizar los trabajos domésticos.

Si la mujer permanecía soltera estaba bajo la autoridad del padre, en inferioridad

(40) E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías alavesas*, pág. 127.

(41) I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *Notas para el estudio*, pág. 20.

(42) E. CANTERA MONTENEGRO, *Actividades socio-profesionales de la mujer judía en los reinos hispanocristianos de la Baja Edad Media*, en «El trabajo de las mujeres de la Edad Media hispana», Madrid, 1988; *La mujer judía en la España medieval*, en «Espacio, Tiempo y Forma, Historia Medieval», 2, 1989, pág. 37-64.

jurídica, o de su tutor si era huérfana. Cuando contraía matrimonio quedaba bajo la tutela del marido, al que debía fidelidad, obediencia y afecto. El marido tenía total libertad en la educación moral, religiosa y civil de la mujer, pudiendo incluso herirla o golpearla sin ser castigado por ello. Los bienes aportados como dote al matrimonio, los que heredaba o adquiriría trabajando pertenecían al marido.

Digamos, sin embargo, que la mujer está rodeada en la vida cotidiana de respeto y afecto, y que el matrimonio era considerado como el estado social perfecto, fijándose en trece años la edad mínima para contraer matrimonio los varones y doce las mujeres. Todo se orienta en el matrimonio para favorecer la procreación, que permite perpetuar el grupo, permitiéndose la poligamia, aunque fue desapareciendo en la Baja Edad Media.

Un aspecto en el que la mujer judía hispana se veía favorecida era el referente a la sucesión de bienes, pudiendo recibir a partir de los doce años y medio lo que le correspondiera por herencia u otro título legal. Desde el punto de vista del derecho penal eran penados con gran dureza los delitos sexuales: adulterio o violación. La mujer judía tenía prohibido el ejercicio del derecho. Su papel social estuvo muy limitado y sólo en casos especiales, como la muerte del marido, asumía la dirección de la familia.

En lo referente a la vida religiosa, la mujer estaba obligada a cumplir la ley ritual desde los doce años, aún cuando quedaba exenta de realizar determinadas oraciones, ni estaba obligada a participar en la oración comunitaria ni a cumplir con las ceremonias de las diversas festividades judías. Si acudían a las sinagogas se instalaban separadas de los hombres.

Fuera de la judería, en su vida pública, la mujer judía sufría las mismas restricciones que los varones, en particular las referentes a la indumentaria, para facilitar su condición de judíos y evitar los contactos con los cristianos, segregación que, como ya sabemos, se traslada también al terreno de los contactos sexuales entre cristianos y judíos, castigados con las mayores penas.

La participación de la mujer en actividades socio-profesionales es muy similar a la de la mujer cristiana, aunque con algunas peculiaridades. No es infrecuente encontrarse mujeres judías gestionando bienes económicos, bien en compañía del marido, bien solas, en este caso, por lo general viudas. En cambio es difícil ver mujeres cultivando tierra, aunque las hay como propietarias.

Es frecuente el trabajo de la mujer en el servicio doméstico, así como nodrizas, en casas judías o de judeoconvertos, y raramente de cristianos. Si el hogar es el marco básico de la mujer, no faltaron las que desempeñaron actividades artesanales, sobre todo en el sector textil: tintoreras, colchoneras, tejedoras, pañeras, costureras, etc., aunque su participación e importancia es mínima comparada con el hombre. Hay noticias del ejercicio de la actividad mercantil, como tenderas, vendedoras al detalle, pescadoras y especieras, traperas, libreras, así como médicas o cirujanas, en particular en la Corona de Aragón, y por lo general disfrutaron de buena posición socio-económica. Tampoco faltaron las comadronas o parteras.

Sin embargo, la principal dedicación de muchas mujeres judías era el préstamo, muchas veces continuando el negocio del marido. En los juramentos de prestamistas judíos hechos ante el justicia de Valencia para poder ejercer la profesión abundan las mujeres. También hay que citar en este abanico de profesiones las plañideras, prostitutas y barraganas, así como hechiceras y curanderas, terreno éste en el que jugaron un importante papel, conservando y transmitiendo costumbres y ritos judíos, por vía de los judeoconvertos.

F) EL RÉGIMEN ASISTENCIAL Y LAS COFRADÍAS.

Para ayudar a los judíos menos favorecidos por la fortuna las aljamas desarrollaron mecanismos asistenciales y de previsión social, en los que se conjuga la iniciativa comunal y la asistencia privada. Cofradías y hermandades de ayuda mutua conviven juntas y proliferan en momentos de crisis, cuando el número de necesitados se multiplica. Esta labor asistencial comunitaria rebaja un tanto las desigualdades sociales en el seno de la comunidad y frena posibles tensiones sociales.

Se trata de un fenómeno general a todo el judaísmo peninsular, pero que alcanzará sus cotas más altas en el reino de Aragón, al menos en el estado actual de nuestros conocimientos⁴³. En la Baja Edad Media surgen numerosas *haburôt* o corporaciones filantrópicas de ayuda mutua, que proporcionarán alimento y ropas a los pobres o educación elemental para todos. Estas sociedades se financian con las cuotas de sus miembros, partidas de los presupuestos de la aljama, donativos, legados testamentarios, etc. Poseían un patrimonio inmobiliario, cuyos beneficios destinaban a la caridad.

Al principio estas organizaciones se conocen genéricamente como *almosna* en Aragón o *almoyna* en los países de lengua catalana, y las había en todas las juderías, al margen de su importancia. Más adelante aparecerá una especialización: para enseñar, enterrar a los muertos, etc. Estas cofradías mantenían una organización similar a la de la aljama, con un consejo elegido mediante sufragio, que se complementa con un cuerpo ejecutivo formado por los adelantados que la presiden y controlan. Hay también tesoreros para administrar las finanzas, siendo anual la elección de los cargos, bien entre los cofrades, bien designados por los adelantados.

El funcionamiento de estas instituciones presenta muchos puntos comunes con las cofradías cristianas. En todas reina una disciplina firme. En los estatutos de la cofradía de Huesca para enterrar a los muertos de 1323 se imponen sanciones a los cofrades que no quieran ir a cavar la fosa para el socio fallecido; todo nuevo miembro jura obedecer las órdenes de los cabezas de la cofradía; para ingresar hace falta el visto bueno de veintitún compañeros al menos y pagar un derecho de entrada, gozando de derecho preferente los hijos de los cofrades para entrar. En el seno de la cofradía había una fuerte solidaridad interna⁴⁴. La cofradía quedaba fuera de la intervención de los oficiales reales, municipales e incluso de la propia aljama. Para crear una cofradía se requería la autorización del rey.

Hay cofradías muy variadas en sus fines. Unas se dedican a la educación de los niños pobres, a la enseñanza de las disciplinas primarias de la Torah y del Talmud, por lo que son conocidas como *Talmud Torah*, y algunas tenían su propia biblioteca, como la de Borja, que en 1492 tenía 45 volúmenes.

Fue Zaragoza la ciudad que tuvo un mayor elenco de cofradías, por lo menos once en el siglo XIV: socio-asistenciales como la «Almosna de la aljama»; de asistencia al desvalido: «Lelelmuroz» o de «Maytinal», porque sus miembros comenzaban a primera hora a recoger limosnas para los desvalidos; «Hozé Hezt» o de los que hacen caridad; «Rotfecédech» o de «la Mercé», «Malbisé Aromin», de los que visten pobres; con fines educativos y de custodia de los libros sagrados tenemos las de: «Ceafarim» o «Atoras». «Talmut Torá» o del Estudio; cofradías para visitar enfermos: la de «Bicorolim» para visitar enfermos, la de «Sobreholim» para su cuidado, y la de «Nozé Amitá» para llevar el ataúd de los muertos, y la de «Cabarim» para enterrarlos.

(43) A. BLASCO, *Los judíos de Zaragoza*, pág. 183-184.

(44) M. KRIEGLER, *Les juifs*, pág. 122.

En el ámbito profesional las de «Hasquafim» o de los zapareros (también las hubo en Huesca y Jaca), y la de baldreros y pellejeros. Si al principio estas hermandades eran básicamente benéficas, con el tiempo derivaron hasta convertirse en gremios⁴⁵.

Cofradías similares a las descritas para Aragón existen también en otros Estados de la Corona, aunque parece que no con tanta difusión y potencia, aunque el tema está poco estudiado. En Gerona, por ejemplo, en 1345 funcionaba la limosna llamada en hebreo Erhdez, que había sido sustituida por disposición testamentaria por el judío gerundense Astrug Caravita. En el siglo XV hay alusiones a ciertas limosnas llamadas Heccedor establecidas por la aljama de la ciudad y que se ocupaba de la atención a los pobres, y a la ya conocida de Talmud Torah (Talmutora, talmus tora); el 30 de marzo de 1432 Alfonso V autoriza a la aljama de Gerona a que puedan recoger las rentas y emolumentos de estas limosnas y cofradías, y destinarlos al pago de los censales y otras cargas que pesaban sobre la aljama, que por entonces atravesaba momentos difíciles⁴⁶.

En el reino de Valencia sabemos que el 9 de diciembre de 1402 la reina María de Aragón concedió a los judíos de Morvedre (Sagunto), y de acuerdo con los antiguos privilegios reales perdidos en el asalto a la judería de Valencia en 1391, permiso para establecer una cofradía para enterrar los cuerpos de los muertos (cabbarim), otra para la asistencia de los enfermos (sobreholim), otra para acompañar a los muertos hasta la sepultura (netzamita), y una cuarta para la instrucción de niños pobres (talmotora)⁴⁷. Eran las cofradías más frecuentes en nuestras aljamas. Como ejemplo de sus actividades tenemos la puesta en libertad de la cárcel de Valencia en abril de 1477 de Jaffuda Cohen, judío de Monzón, por 14,5 libras.

De almoína o limosna privada de los judíos en Valencia llamada «sobreholim» hay también algunas noticias del siglo XIV y sabemos que se nutría fundamentalmente de legados testamentarios.

Entre las prácticas de caridad de los judíos figuraba – igual que entre cristianos y musulmanes – el rescate de cautivos, aunque no fueron muchos en la Valencia bajomedieval, y siempre de origen norteafricano, apresados por corsarios. Pedro el Ceremonioso había dado el 3 de mayo de 1386 un privilegio a la aljama de Valencia, y luego concedido a la saguntina, por el cual ningún judío y especialmente los de Berbería, que fuese apresado por los corsarios podría quedar en cautividad, teniendo la facultad de rescatarse directamente o por intermediarios por la suma de 30 florines.

Otro tema poco conocido es el de los hospitales judíos, destinados a judíos con pocos recursos económicos. Una vez más es Aragón la que nos proporciona más noticias y parece que estaban muy difundidos por todas las comunidades hebreas, aún las más pequeñas, pudiendo citarse los de El Frago, Luna, Magallón, Daroca, Sos del Rey Católico y Huesca. En Zaragoza había varios hospitales públicos y privados, como el de don Mayl Alazar (1356), el de Açach Vitales (1385), o el «Hospital de la judería» en 1492⁴⁸.

G) OTRAS FACETAS DE LA VIDA SOCIAL: LA ALIMENTACIÓN, LOS DELITOS Y LA ONOMÁSTICA.

De entre las múltiples perspectivas que nos ofrece una visión global de la sociedad

(45) A. BLASCO, *Los judíos de Zaragoza*, pág. 182. Opinión no compartida por Kriegel, para quien las cofradías fueron esencialmente organizaciones de asistencia. *Les juifs*, pág. 124.

(46) E. CLAUDIO GIRBAL, *Beneficiencia judaica en Gerona*, en «Revista de Gerona», XIX, 1894, pág. 55. Recopilado por D. Romano en *Per a una història de la Girona jueva*, Girona, 1988, pág. 543-547.

(47) J. CHABRET, *Sagunto. Su historia y sus monumentos*. Barcelona, 1988, II, pág. 343-344.

(48) M.A. MOTIS, *Los judíos en Aragón*, pág. 126; A. BLASCO, *Los judíos de Zaragoza*, pág. 183.

judía he escogido tres de ellas, poco estudiadas, pero que cada vez son mejor conocidas, a pesar de la escasez o dispersión de las fuentes. Sobre ninguno de estos temas hay capítulos específicos en las obras de tipo general o monográficas locales, salvo en algún reciente estudio.

En el terreno de la alimentación las leyes dietéticas judías especifican los alimentos prohibidos y los autorizados, así como el ritual que acompaña al sacrificio de animales o elaboración de los alimentos. Son normas comunes a todo el mundo judío. Si descendemos al terreno de lo concreto los estudios más completos sobre la alimentación judía son los referentes a la Corona de Aragón⁴⁹. El trabajo de J. Riera pone de manifiesto lo difícil que resulta reconstruir la alimentación diaria de los judíos, a la vez que analiza la conflictividad de la alimentación de los judíos en torno al pan, el vino, la carne y el avituallamiento, resultado del deseo de la sociedad cristiana de mantenerse incontaminada de elementos inasimilables. Recordemos que los judíos se comportaban igual hacia los cristianos y la alimentación se convierte en fuente de conflicto, barrera entre ambas sociedades.

El menú cotidiano de un judío aragonés podía ser pan, col, ensalada, aceite y vino, mientras que los días de fiesta o celebraciones las comidas eran más ricas, con gallinas, buñuelos, arroz con aceite y miel. Los platos eran muy variados: empanadas de pollo, carnero, cabrón, ollas, con carne, merluza con berenjena, rollitos, berenjenas rellenas, etc. amén de una variada repostería de tortas, rosquillas, membrillo, etc. Muchas de estas facetas de la nutrición judía se han rescatado a través de los procesos inquisitoriales a los conversos.

La delincuencia judía es una faceta de la sociedad que nos ayuda a comprender mentalidades y modos de vida, aunque conocemos el punto de vista cristiano, el castigo impuesto a los hebreos por transgredir las leyes dadas por los cristianos. El reino de Valencia y los estudios de Magdalena Nom de Deu son pioneros en este terreno⁵⁰. En la ciudad de Valencia en la segunda mitad del siglo XIV los delitos más frecuentes son los de contravenir disposiciones especiales (fueros, normas legales, ...), robo, fraude, juegos prohibidos, agresión con objetos contundentes, abofetear, discutir airadamente y pelear, proferir palabras deshonestas o injuriosas, mostrar y sacar arma blanca, y en menor medida los de adulterio, allanamiento de morada, brujería, falso testimonio y malsinar, homicidio, insultos, ofrecer resistencia a las autoridades, prostitución, soborno a las autoridades, suicidio. La discriminación a los judíos se reflejaría en el terreno judicial, con unas penas más graves que las que se aplicaban a los cristianos por similares delitos, sobre todo en los casos de fornicación de judíos con cristianas.

Sobre la onomástica judía D. Romano analizó los prenombrados que aparecen en Jaca en 1377⁵¹ y puso de manifiesto la frecuencia con que aparece el de Sem Tob (Sento), al que sigue el de Yosef (Juce), Abraham (Abram), Ishaq (Açach), Samuel (Simuel) y Yehuda (Jahuda), y en menor número Bonafós, David, Eleazar (Alazar, Alatzar), Mosé (Mosse), Azarya, Barzilay (Bergela), Selomó (Salamo), Baruch, Bueno, etc.

En Valencia, entre 1377 y 1391 he localizado 336 apellidos hebreos⁵², de los cuales

(49) J. RIERA I SANS, *La conflictivitat de l'alimentació dels jueus medievals (segles XII-XV)*, en «Alimentació i societat a la Catalunya medieval», Barcelona, 1988, pág. 295-312. M.A. MOTIS, *Los judíos en Aragón*, pág. 182-185.

(50) J. R. MAGDALENA NOM DE DEU, *Delitos y "calonies" de los judíos valencianos en la segunda mitad del siglo XIV (1351-1384)*, en «Anuario de Filología», 2, Barcelona, 1976, pág. 181-225; J. HINOJOSA MONTALVO, *La comunidad hebrea*, pág. 63-72.

(51) D. ROMANO, *Prorrata de contribuyentes*, pág. 27-28.

(52) J. HINOJOSA, *La comunidad hebrea*, pág. 56.

43 se documentan ya en la aljama valenciana en 1302⁵³. Entre los más usuales figuran los Abbu, Abefania, Abenmarueç, Abnayub, Alatzar, Ardi, Arrami, Cabalmale, Coffe, Cresques, Faraig, Haddet, Lobell, Nasci, Romano, Pardo, Sibili, Tahuell, Xamblell, Xaprut, etc. Los hay que llevan apellidos toponímicos: Estella, Proença, Toledano, etc. En Castellón⁵⁴ entre 1371 y 1492 se observa también la habitual antroponimia judía de cariz religioso: Mossé, Jucef, Samuel, Jaffuda, etc. siendo el nombre más frecuente el de Salamó junto con el de Samuel. El número de apellidos contabilizados es de 47, siendo los más frecuentes los de Legem, Caxo, Xembel, Arrami, Quatorze, Atronay, Arroti, Lobell, Azarilla, Devosall, Façan, etc. todos ellos habituales en las juderías del reino de Valencia, estrechamente vinculadas muchas de ellas por lazos familiares. Los apellidos pueden agruparse en los de origen románico: Ardit, Lobell, Mayor, Quatorze, Toledano, etc; de origen árabe: Maymó, Benxarnit, etc. y de origen hebreo, que son la mayoría de ellos.

Por último, señalar los estudios sobre antroponimia judía de J. Riera para los judíos mallorquines entre los siglos XIII y XV, y el de R. Pita para Lérida en 1491-1492⁵⁵.

III. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LA OCUPACIÓN PROFESIONAL

Decía el cronista de los Reyes Católicos, Andrés Bernaldez, al referirse a los judíos cuando éstos se dirigían en 1492 al destierro:

«...é todos eran mercaderes é vendedores, é arrendadores de alcabalas é rentas de achaques y hacedores de señores, tundidores, sastres, zapateros, curtidores, zurradores, tejedores, especieros, buhoneros, sederos, plateros y de otros semejantes oficios, que ninguno rompía la tierra, ni era labrador, ni carpintero, ni albañiles, sino todos buscaban oficios holgados, é de modos de ganar con poco trabajo; eran gente muy sutil y gente que vivía comunmente de muchos logros y osuras con los cristianos, y en poco tiempo muchos pobres de ellos eran ricos»⁵⁶. Se trata de un texto de sobra conocido, pero que ilustra a la perfección el tópico y la imagen que sobre las actividades socio-profesionales de los judíos se tenía y se ha mantenido vigente casi hasta nuestros días, persistiendo aún parcialmente a determinados niveles, sobre todo populares. Los judíos son asociados al comercio, los arriendos, la usura, sastres, tejedores y zapateros, y poco más, despreciando el trabajo duro y el relacionado con la tierra. Y, por supuesto, casi todos ellos serían ricos.

Tal afirmación, aunque contiene elementos reales, pues los judíos ejercían, en efecto las mencionadas profesiones, es exagerada. Los recientes estudios demuestran que los judíos aparecen dedicados a múltiples actividades, igual que los cristianos, sin que hubiese oficios propios de los judíos, aunque en algunas profesiones, como la de médicos, eran más frecuentes, o la de funcionarios, por ejemplo en la Corona de Aragón en el siglo XIII, hasta 1284. Se ha visto también que el judío no es un grupo exclusivamente urbano en su ubicación y sus actividades, sino que aparece también en zonas agrícolas

(53) J. M^a MILLAS VALLICROSA, *Un manuscrit hebraic valencià*, en «Butlletí de la Biblioteca de Catalunya», 6, 1920-1922, pág. 355-357.

(54) L.I. GIMENO BETI, *Antroponimia jueva castellenca dels segles XIV y XV*, en «X Col. loqui General de la Societat Onomástica», Valencia, 1985, pág. 305-309.

(55) J. RIERA I SANS, *Antroponimia jueva mallorquina (segles XIII-XV)*, en «Societat Onomástica», X, 1982, pág. 58-65; R. PITA MERCE, *Cognoms de jueus del call de Lleida en llur fase final, 1491-1492*, en «Societat Onomástica», XV, 1984, pág. 5-11.

(56) A. BERNALDEZ, *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, en «Crónicas de los Reyes de Castilla», vol. III, pág. 653, c cap. CXII.

y alejadas de las grandes rutas comerciales. Se ha constatado la presencia de judíos dedicados al trabajo de la tierra, fundamentalmente en Castilla y Aragón.

También se constata que la evolución profesional de las aljamas no permanece estática, sino que se aprecian variaciones temporales en algunas de ellas, caso de la judería de Toledo, en la que los judíos prestamistas desaparecen desde el reinado de Enrique II, pero se mantienen los arrendadores⁵⁷.

Otros tópicos también están siendo abandonados, como la tesis de Américo Castro acerca de que fueron los hebreos los que desempeñaron en la artesanía –sobre todo castellana– el papel histórico al que había renunciado el cristiano, siendo los judíos los que sustentaron y levantaron la economía peninsular⁵⁸. Esta tesis de la primacía de una artesanía sobre otra todavía mantiene vigentes ciertos rasgos, y así M. Kriegel destaca la superioridad de los artesanos de la Corona de Aragón – insertos en los circuitos comerciales – dedicados a fabricar objetos de lujo, frente a los castellanos, dedicados a profesiones «corrientes». La realidad es que los artesanos de lujo en la Corona de Aragón fueron una minoría y lo habitual entre los judíos era tener oficios «corrientes». No obstante, todavía persiste en algún que otro autor, llevado en exceso por su pasión «filojudía», la tendencia a considerarlos la base y el motor de toda prosperidad económica, como ha sucedido recientemente en Valencia con Angelina García, para quien los judíos valencianos del siglo XIV, y luego sus descendientes los judeoconversos, controlaron y vivificaron los más variados aspectos de la economía de la ciudad, desde la huerta a los seguros marítimos⁵⁹. Una vez más deseo y realidad se confunden en la mente de la autora.

A) LA AGRICULTURA.

Hoy tenemos claro que hubo judíos cultivadores de la tierra, frente a la opinión tradicional que sostenía lo contrario, aunque debemos hacer una clara distinción entre el judío labrador y el judío propietario de tierras, que las arrienda o explota en provecho propio para complementar su economía familiar. Por el momento, sin embargo, no aparecen judíos agricultores ni en Cataluña ni en Valencia.

Disponemos de buenos trabajos y síntesis sobre la propiedad de la tierra por los judíos en el reino de Aragón⁶⁰. Sintetizando lo escrito digamos que los judíos accedían y transmitían la propiedad de la tierra mediante diversas fórmulas jurídicas, en particular la compraventa. En el Fuero de Jaca se estipula que si el judío vende ha de notificarlo al baile antes de extender la escritura, debiendo ingresar en las arcas reales un tercio del precio. Lo que se busca es ampliar el patrimonio inmobiliario, aunque pocas veces construir latifundios.

(57) P. LEON TELLO, *Judíos de Toledo*, Madrid, 1979.

(58) A. CASTRO en *La realidad histórica de España*, México, 1954, llega a afirmar «La historia de España se ha alzado sobre la base de la economía judía». Una crítica a estas teorías en J. M^o MONSALVO, *Teoría y evolución*, pág. 61.

(59) A. GARCÍA, *El préstamo judío en la Huerta de Valencia durante el siglo XIV*, en «Annals», 1, 1982, pág. 183-223. Este desconocimiento – o manipulación, intencionada o no – de la Historia lleva a nuestros políticos a decir cosas tan curiosas como las afirmaciones del Molt Honorable Joan Lerma, President de la Generalitat Valenciana, en su prólogo a la exposición «De Sefarad», celebrada en Valencia en 1988: “Engrandecieron la idea política, expansionista y mediterránea de Jaime I y sus sucesores hasta fines del siglo XV, en que fueron expulsados definitivamente”. “Valencia alcanzó, gracias a las técnicas comerciales de los judíos y a sus conocimientos ligüísticos con los árabes desde 1371, la capitalidad de toda la Corona de Aragón en fletes navieros y en el comercio entre Oriente y Occidente”, por citar unos ejemplos. «*De Sefarad. Los judíos en la Corona de Aragón en los siglos XIV y XV*», Valencia, 1988. Introducción.

(60) M.A. MOTIS DOLADER, *Explotaciones agrarias de los judíos de Tarazona a fines del siglo XV*, en «Sefarad», XLV, 1985, pág. 353-390; *Régimen de explotación de las propiedades agrarias de los judíos en la porción oriental del reino de Aragón en el siglo XV*, en «Hispania», XLVIII, 169, 1988, pág. 405-492; *Los judíos en Aragón*, pág. 140-150.

La donación y la permutatio o conmutación tienen escasa incidencia en la ampliación patrimonial, destacando, en cambio, la ejecución de un bien hipotecario al prescribir una deuda y no haber sido satisfecha. Este procedimiento fue muy utilizado en Calatayud, Zaragoza y Huesca desde mediados del siglo XV por los principales prestamistas, que se quedaron con tierras de los que no podían devolver los préstamos.

La inversión en tierras sólo es posible para artesanos adinerados, pequeños y medianos empresarios y mercaderes. Predomina la pequeña y mediana propiedad y por lo general no poseen más de una explotación. En Tarazona, según las conclusiones de M.A. Motis, sólo había tres judíos que poseían más de tres fincas. En las pequeñas aljamas, con una mayor igualdad social, predominan los pequeños propietarios, mientras que en las mayores, como Calatayud, la polarización social y en la propiedad es mayor, al menos en 1492.

El patrimonio fundiario judío tiene una representación variable en el conjunto del catastro, según localidades. Si en Huesca sólo representa el 3,03%, en Biel suponían un tercio de las propiedades del municipio. Hubo juderías en las que la agricultura tuvo un peso decisivo en la estructura económica de las mismas, y en Huesca, señala R. del Arco que el rey el 6 de marzo de 1436 autorizó a los judíos oscenses «que en su mayor parte cultivan campos y viñas y viven de los frutos que recolectan, para que sin sanción puedan vender libremente esos productos de la ciudad»⁶¹.

Los cultivos más característicos son los cereales –trigo, cebada, centeno y candeal– y la huerta en el regadío, con plantas tintóreas (Biel) y azafrán en el área de Daroca y aldeas turolenses. Pero lo que no falta por ningún lado es el viñedo, debido al papel que juega el vino kasher en la dieta de los judíos. El olivo, sólo tiene cierta importancia en torno a Borja y Tarazona, con un 10%, no sobrepasando el paralelo de estas ciudades.

El régimen de explotación era de tipo familiar o a través de contratos agrarios, que básicamente son el arrendamiento enfiteútico, o treudo, los contratos parciarios o cultivo de la tierra en régimen de coparticipación, y los contratos de trabajo agrícola mediante asalariados. En Aragón y en el resto de los Estados de la Corona no encontramos judíos que se dediquen profesionalmente a la agricultura.

En Castilla la situación variaba según las regiones y aljamas. En Sevilla los judíos del siglo XIV podían ser arrendadores o censatarios de otros grandes propietarios, como el cabildo hispalense. Había pequeños propietarios de tierras, que cultivaban viñedos y olivares por sí mismos, pagando el diezmo a la Iglesia, siempre que estas tierras hubieran pertenecido a cristianos. En el siglo XIV, como señala Y. Baer, Andalucía era la única zona de Castilla donde a los judíos acomodados les estaba permitido comprar grandes haciendas⁶². Para el siglo XV, I. Montes habla de judíos hortelanos que vivieron en Sevilla⁶³.

León Tello habla de judíos dedicados a la agricultura en el siglo XIII, pero en realidad se trata de propiedad judía, de contratos de arrendamiento, ventas. Mucho más clara se ve la dedicación de los judíos a tareas agrícolas en las juderías del Norte de Castilla, como es la de las alavesas, donde E. Cantera afirma que en la mayoría de las pequeñas aljamas rurales «la agricultura, en especial el cultivo de huertas y viñedos, fue la principal ocupación de la población»⁶⁴.

(61) R. DEL ARCO, *La aljama judaica de Huesca*, en «Sefarad» VII, 1947, pág. 289.

(62) I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *Notas para el estudio*, pág. 16.

(63) I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *La minoría hebrea sevillana a fines de la Edad Media*, en «Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía». Córdoba, 1988, pág. 551-568.

(64) E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías alavesas*, pág. 126.

En la diócesis de Calahorra, como en todas partes, vemos a muchos hebreos propietarios de tierras de labor, viñedos y huertos, realizando contratos de compra o permuta, arrendamientos, siendo alguno de ellos grandes propietarios, pero en la mayor parte de los casos eran los judíos los que trabajan los campos, siendo la agricultura posiblemente la principal actividad de los judíos. En el siglo XIII hay documentos que testimonian la dedicación agraria de varios vecinos judíos de Miranda de Ebro. Este carácter agrícola de algunas juderías de la diócesis de Calahorra es visible también en los pleitos entablados entre las aljamas y las iglesias locales por el pago de diezmos y primicias, a raíz de las numerosas compras de tierras a los cristianos⁶⁵.

B) LA GANADERÍA.

El aprovechamiento pecuario por los judíos es más difícil de percibir en la documentación y su papel es secundario en la economía de la aljama. La posesión de ganado viene condicionada por las peculiares normas alimenticias de la grey mosaica. Por lo general los municipios cristianos dictaban normas estipulando el número de cabezas de ganado que podrían tener los judíos en el término municipal, el área destinada a pastos, horario de los mismos y multas por transgresiones. Valga como ejemplo el caso de Sagunto, cuya aljama disponía en 1448 de un total de 100 cabezas, que pastaban en el bovalar de la villa, cantidad que los jurados cristianos pretendieron reducir a 80, lo que motivó las protestas de la aljama⁶⁶. También en Huesca eran 100 las cabezas de ganado lanar que podían pastar en el término concejil.

En Aragón, en las áreas serranas, como Albarracín donde el aprovechamiento ganadero es fundamental en el entramado económico, los judíos son proveedores de pieles y cueros. Los hebreos suelen encomendar la explotación de sus ganados a terceros –cristianos o musulmanes– mediante contratos notariales por un período que en general oscila entre 4 y 5 años.

En la diócesis de Calahorra las aljamas mantenían rebaños de ganado vacuno y lanar para suministro de la carnicería propia. En Haro, a mediados del siglo XV, se les autorizó a pastar en los términos concejiles 50 cabezas de ganado lanar y 10 de vacuno. En 1406 hubo un convenio sobre pastos entre la villa de Cervera del Río Alhama y sus aljamas judía y mudéjar, con la ciudad de Tudela. Fueron frecuentes los pleitos entre el concejo de Haro y la aljama judía por los límites destinados a pastar sus rebaños y porque en ocasiones se les prohibía pastar en el término del concejo y los judíos reclamaban su derecho a ello⁶⁷. Los problemas, como puede verse, eran los mismos, desde Sagunto a Haro.

C) EL SECTOR ARTESANAL.

La actividad artesanal ocupaba un elevado porcentaje de la población judía, sobre todo las clases medias y populares, y en particular en las aljamas con marcado acento urbano. Todas las obras generales o de juderías en particular se refieren a estas profesiones artesanas, aunque de un modo bastante general, sin profundizar en el estudio de las mismas.

Así, en la Sevilla del siglo XV los artesanos judíos más numerosos se encuadran en el subsector textil, abarcando desde oficios primarios como el de tundidor o tejedor de

(65) E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, pág. 129, 379 y 656.

(66) J. HINOJOSA MONTALVO, *Los judíos valencianos en el siglo XV*, pág. 175.

(67) E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, pág. 131, 379.

lienzos a sastres, profesión muy corriente entre los judíos sevillanos y de su tierra. Hubo especialistas, como jubeteros o toqueros. En el subsector de la piel y cuero los hay pellejeros, guadamacileros o zapateros. En el subsector del metal estaban los herreros, algunos especializados en hierros de lanzas. En los oficios artísticos encontramos plateros, doradores y libreros⁶⁸.

En Palencia encontramos curtidores; en Avila «plateros, aljofareros, sastres, jubeteros, tundidores, perailles»⁶⁹. En Galicia sastres, zapateros, pelliceros, herreros, carniceiros⁷⁰. En Segovia hay pocas menciones sobre sus trabajos artesanales – un calcetero –, destacando las actividades de préstamos y arriendos⁷¹, igual que sucedía en Burgos o Valladolid, donde tampoco hay muchos datos sobre judíos artesanos.

Mayor precisión alcanzan nuestros conocimientos para las juderías de Alava, en cuya artesanía textil los judíos tuvieron una destacada participación. En Vitoria muchos judíos se dedicaban a fabricar tejidos, y en 1478 se les prohibía tejer en domingo a la puerta de sus casas.

También desempeñaron con profusión las ya clásicas entre ellos profesiones de sastres y zapateros⁷². En la diócesis de Calahorra la industria de tenerías o de los curtidos ocupó un lugar primordial, en particular en Haro, Calahorra, Laguardia, Logroño y Viana, a la que se añade la de la zapatería, la sastrería y tejeduría.

En la Corona de Aragón puede hablarse de unas condiciones generales de la artesanía judía similares a las de Castilla: práctica ausencia de las industrias de transformación de productos agrícolas y concentración en subsectores de bienes de consumo: industria textil y de la piel – calzado y curtidores –. Esta especialización se plasma en la estructura socio-profesional. En Calatayud había un 25% de sastres, un 20% de zapateros y un 10% de tejedores, que en algunas aljamas alcanza niveles mucho mayores, como en Daroca, donde los sastres eran el 50%⁷³. El resto de profesiones: carpinteros, cuberos, orfebres, etc., tienen porcentajes mucho menores en Aragón.

Desde la perspectiva del asociacionismo sabemos que existían corporaciones de oficios judías en Aragón, similares a las cristianas, con sus autoridades, juntas, pruebas de acceso a la maestría y libros contables. Son corporaciones cerradas, donde al fallecer uno de sus miembros es sucedido por su pariente más próximo mayor de edad. Tienen autonomía de actuación en su campo industrial, pudiendo dictar ordenanzas, lo que promueve tensiones con las autoridades de la aljama, que tratan de controlarlas y someterlas a su dirección. En ellas el componente religioso y asistencial es muy importante, aunque desde el siglo XIV las reivindicaciones laborales tienen más fuerza.

Ejemplos de estos gremios son los de zapateros y curtidores de Daroca, surgidos a fines del siglo XIII, el de tejedores (1336), que también es el más antiguo de Calatayud. Otros gremios son los pelliceros oscenses, zapateros de Huesca y Jaca, o zapateros, chapineros y borceguineros de Zaragoza. Pedro IV aprobó en 1336 los estatutos del gremio de zapateros de Zaragoza.

Las fórmulas de contrato de aprendizaje en la Corona de Aragón, como señaló J. M.^a Madurell, pueden ser: contratos de aprendizaje, los de trabajo con sueldo o sin él, con participación en los beneficios, los contratos de trabajo a destajo y los de sociedad.

Para Cataluña D. Romano señala lo difícil que resulta establecer una clasificación

(68) I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *La minoría hebrea*, pág. 564-565.

(69) P. LEON TELLO, *Los judíos de Palencia*, Palencia, 1967.

(70) J. R. ONEGA, *Los judíos en el reino de Galicia*, Madrid, 1981.

(71) M. ASENJO GONZALEZ, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, pág. 326.

(72) E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías alavesas*, pág. 123.

(73) M.A. MOTIS, *Los judíos en Aragón*, pág. 152-158.

metódica de las variadas actividades judías. Propone el siguiente esquema: 1) zapateros y gentes dedicadas a las artes de la aguja, bien de labores corrientes (tintoreros, tejedores, sastres), bien especializadas (botoneras, ojaladoras, cortineros, juboneros, pintores de tejidos de lana, peleteros, o incluso suntuarias, tejedores de seda); 2) trabajadores de las artes del metal, o de tipo general, como herreros, o especializados (acereros, cuchilleros, fabricantes de balanzas, linterneros), o suntuarios (plateros u orfebres, como los que elaboraban collares de oro o plata, vajillas, etc.), 3) elaboradores de objetos de materiales diversos, en especial coraleros y daderos, o torneros; 4) otras diversas profesiones, como el servicio doméstico (criados y nodrizas), mozos de cuerda, o encuadernadores, estudiados por J. M.^a Madurell, como Mahir Salamó, que encuadernó volúmenes del Archivo del Real Patrimonio⁷⁴.

En el reino de Valencia el panorama es similar al de Cataluña .

Para el siglo XIII la documentación no da muchos datos. Por ejemplo, la licencia en 1280 a Vital Abenrabe, baile de Onda, para establecer unos obradores en la villa en beneficio propio. En esta villa castellonense en el siglo XV la sastrería y la platería eran las actividades básicas de los judíos. En Villarreal también la sastrería era el oficio preferido, y en Castellón las profesiones relacionadas con el ramo textil: tejedor, albartero, tintorero, cardador y, sobre todo sastres⁷⁵.

En la ciudad de Valencia también debieron destacar los judíos en estas especialidades judías de sastres, zapateros y tejidos, con especial mención a la seda, luego continuada por los conversos. También hubo encuadernadores de libros, como Abraham de Carcelona, cuyo taller del siglo XIV se perpetuará en el Cuatrocientos en su familia conversa. Los hay traductores, como Yuceí Abbu, «romanceador de hebraico» en la aljama, que traduce juicios, actas de casamiento, y obras de medicina y astrología.

La platería fue otra de las especialidades judías, que en Valencia alcanzó gran desarrollo y tras el asalto de 1391 muchos siguieron ejerciendo como tales tras su conversión al cristianismo. Varios obradores del zoco judío de la capital estaban en manos de plateros. También hubo afamados orfebres en Sagunto en el siglo XV, como Vidal Astori, que en 1467 obraba una silla de montar para la reina Juana, que a su muerte fue destinada a su hijo don Fernando. De su valía da fe el apelativo de «argenter de la magestat del senyor rey», es decir platero real⁷⁶.

D) EL SECTOR TERCIARIO.

La participación de los judíos en el sector terciario en Castilla y la Corona de Aragón fue muy importante y a menudo irremplazable, abarcando los más diversos terrenos, desde la medicina al manejo de capitales. Un papel que, a menudo, les granjeó la enemistad y el odio de los cristianos, como expresan las Cantigas del rey Sabio, al definir a los hebreos como «furtadores, usureros, alevosos, avaros y mentirosos», mientras que en el siglo XIV el canciller López de Ayala constató que los nobles para acrecentar sus rentas:

(74) D. ROMANO, *La aljama de judíos de Barcelona en el siglo XIV*, en «De Sefarad. Los judíos de la Corona de Aragón en los siglos XIV y XV», Valencia, 1989, pág. 52. J. M.^a MADURELL Y MARIMON, *Encuadernadores y libreros barceloneses judíos y conversos*, en «Sefarad», XXI, 1961, pág. 300-338; *EL ARTE DE LA SEDA EN BARCELONA ENTRE JUDÍOS Y CONVERSOS*, en «Sefarad», XXV, 1965, pág. 247-281; *Plateros judíos barceloneses*, en «Sefarad», XVII, 1967, pág. 290-298.

(75) J. R. MAGDALENA NOM DE DEU, *La aljama hebrea de Castellón de la Plana en la Baja Edad Media*, Castellón, 1978.

(76) J. HINOJOSA MONTALVO, *Los judíos valencianos en el siglo XV*, pág. 172.

«Tienen para esto judíos muy sabidos
para sacar los pechos y los nuevos pedidos»⁷⁷.

D.1. El ejercicio de la medicina.

La profesión de médico es una de las que con frecuencia eran ejercidas por los judíos. En Calatayud, por ejemplo, un 15% de los hebreos cuya profesión se conoce eran médicos, algunos notables, como Todros ben David y Shaprut. Es en el área de la Corona de Aragón donde se ha profundizado más en el análisis de la medicina judía, con trabajos como los de D. Romano o L. García Ballester⁷⁸.

El judío estuvo marginado –igual que el mudéjar– en la adquisición de conocimientos médicos, mediante el control del poder político cristiano sobre el saber y la práctica de todos los que pretendían ejercer la medicina, visible ya en las Cortes de Monzón de 1289. Aunque el judío quedó marginado de la universidad, pudo acceder al saber médico a través de manuscritos o impresos de Hipócrates, Galeno, Dioscórides, Avicena, etc.

Esta marginación se tradujo en la persistencia del modelo abierto, en el que los médicos, cirujanos y barberos actuaban con cierta organización en el seno de la comunidad judía, formados según el modelo de la cultura judía, aunque con grandes influencias del mundo universitario cristiano-latino⁷⁹.

Una faceta notable a tener en cuenta es el hecho de que los médicos judíos conocían la lengua árabe, lo que propició las traducciones de obras médicas escritas en árabe al romance, como Jaffudá hijo de Astruc Bosenyor, que en 1313 tradujo para Jaime II un libro del médico musulmán Abu - l - Qásim az - Zahrawí, cobrando por ello 1.000 sueldos. A lo largo del siglo XIII y principios del XIV médico, físico y alfaquim son a menudo sinónimos.

De los que más nos han llegado noticias es de los médicos judíos al servicio de los reyes, aunque según la prohibición reiterada desde 1263 los cristianos no podían tener médicos judíos a su servicio. El primero que ocupó el cargo de médico real fue Samuel Abenmenassé, que también era escribano mayor de árabe de Pedro III el Grande. Bonavid, hijo de Astruc Bosenyor, lo sería de Alfonso III.

En el siglo XIV Pedro el Ceremonioso tuvo numerosos médicos judíos, entre ellos a Alatzar Abenardut como médico de cabecera. En Lérida cultivó la especialidad de oftalmología Cresques Abnarrabí, quien en 1468 operó con éxito a Juan II de cataratas⁸⁰.

En el reino de Valencia ya en el Llibre del Repartiment figuran tres alfaquies judíos, médicos, vinculados a la casa real. Entre 1285 y 1391 García Ballester calcula que un mínimo del 13% de médicos/cirujanos valencianos eran judíos. Los médicos judíos actuaban en los más distintos ámbitos sociales, desde la corte a los pueblos, incluso en comunidades religiosas. Era muy frecuente que las autoridades de aquellas localidades que carecían de médico entre sus vecinos contratasen los servicios de un profesional hebreo, a cambio de un salario anual. En Elche, en 1370, el Consell contrató a maestre Hagim, «metge fisich», como médico de la villa por un salario anual de 200 sueldos. En

(77) MARIE DE MENACA, *Escritores riojanos y alaveses de los siglos XIII y XIV ante la expansión mercantil y el problema judío, con algunos apuntes históricos sobre el linaje de Ayala*, en «La formación de Alava», Vitoria, 1984, pág. 254. Ver la copla 262.

(78) D. ROMANO, *Metges jueus a Catalunya*, en «L'Avenç», 81, abril 1985, pág. 66-67. L. GARCIA BALLESTER, *La medicina à la València medieval*, Valencia, 1989.

(79) L. GARCIA BALLESTER, *La medicina*, pág. 45.

(80) J. M^o SIMON DE GUILLEUMA, *Crescas Abnarrabi, médico oculista de la aljama leridana*, en «Sefarad», XVIII, 1958 pág. 83-97.

1440 el médico Isac Gracia era subvencionado por las autoridades de Villarreal con 66 sueldos al año. Los ejemplos similares son abundantes.

En Castilla el panorama es similar y allí donde hay una localidad con aljama vemos a los judíos médicos ejercer su actividad con cristianos. En Sevilla en el siglo XIV casi todos los médicos pertenecían a la familia Zemerro, procedente de Toledo. En los siglos XIII y XIV los médicos del monasterio burgalés de Las Huelgas fueron moros y judíos, sobre quienes también recaía el oficio de «médico concejil», entre los que brillaron nombres como Rabí Semuel, Rabí Abraham o Rabí Frayn.

En la diócesis de Calahorra hay documentados médicos hebreos en muchas localidades, pero sobre todo en Logroño, Haro y Vitoria, donde los judíos desempeñaron un papel fundamental en el ejercicio médico en el siglo XV, casi de auténtico monopolio, hasta el punto de que a raíz de la expulsión de los judíos en 1492 las autoridades municipales de algunas localidades tuvieron serios problemas para poder atender sanitariamente a la población y cubrir el hueco dejado por los hebreos.

Torres Fontes destacó también la intensa actividad de los médicos judíos en Murcia en el siglo XV, cuyo concejo mantenía en 1417 a sueldo a los cirujanos Yuçaf Axaques, maestro Moseh y don Mayr, además del físico Moseh Abenbahim. Don Mayr actúa como cirujano de la hueste concejil en la guerra del marquesado de Villena. En 1428 fue examinado por un tribunal castellano –son los que mantienen el monopolio de la enseñanza– Samuel Aventuriel, que poseía conocimientos de Lógica, Filosofía y Medicina, y larga práctica de medicina, siendo considerado idóneo para el desempeño de la profesión. Hay noticias de otros exámenes similares, como el de maestro León en 1449. Para entonces, la pragmática real de 1449 permitía a los judíos ejercer la profesión de físicos entre los cristianos⁸².

D.2. Los judíos como arrendadores y financieros.

Durante estos siglos medievales los judíos participaron activamente en la maquinaria fiscal del Estado, los municipios y los particulares. Las clases altas –y en menor medida la media– de las aljamas desplegaron un importante papel como arrendadores y recaudadores de impuestos, lo que les atrajo la enemistad de la población cristiana.

Los testimonios de esta intensa actividad practicada por una minoría del colectivo hebreo son abundantes por doquier. Veamos algunos: en Sevilla resultaron beneficiados en el repartimiento de la ciudad y su tierra don Jucef Barchilón, almojarife real, y don Zag, almojarife de Sevilla, cuyos cuatro hijos que le ayudaban a recaudar las rentas reales fueron equiparados en sus heredades a los caballeros cristianos. Con Alfonso X fue almojarife mayor don Culemán, encargado de administrar las rentas del infante don Fernando de la Cerda. En el siglo XIV Judah Abravanel recibió de Fernando IV el almojarifazgo de la ciudad. Los judíos eran los arrendadores de las rentas de la frontera y en el siglo XIV su papel como almojarifes fue predominante en la ciudad hispalense, alcanzando el cenit en el reinado de Pedro I con la figura clave de Samuel ha-Levi, su tesoro mayor. También los judíos controlaron el arrendamiento de las rentas municipales: el cornado de la carne de Sevilla y su tierra, las imposiciones del pescado, el de la uva vendida a peso, etc. el tributo real del diezmo, el medio diezmo de lo morisco y otras más de carácter variado⁸³.

(81) C. ESTEPA, T. RUIZ, J. A. BONACHIA y H. CASADO, *Burgos en la Edad Media*, pág. 152, 373.

(82) J. TORRES FONTES, *Los judíos murcianos*, pág. 93-95.

(83) I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *Notas para el estudio*, pág. 15. *La minoría hebrea*, pág. 564.

El ejemplo de Sevilla vuelve a repetirse en muchas otras localidades castellanas, como Valladolid, Burgos, Murcia y, sobre todo, Toledo, amén de otras muchas pequeñas poblaciones esparcidas por toda la geografía castellana. En la diócesis calagurritana hay noticias de esta actividad judía desde mediados del siglo XIV, y en el siglo XIV participan especialmente en el arrendamiento de alcabalas de «partidos» próximos a sus lugares de residencia, como los diezmos de los puertos de la mar de Castilla, diezmos y aduanas de los obispados de Calahorra, Osma y Sigüenza y en laserrerías de Vizcaya y Guipúzcoa. Según E. Cantera la participación en el arrendamiento de las rentas reales fue poco importante, contrastando con su notable actividad en el arriendo de las rentas municipales, eclesiásticas y señoriales. A fines del siglo XV entre el 30 y el 40% de las rentas municipales de Haro estaban controladas por los judíos⁸⁴.

Precisamente una de las incógnitas a resolver en parte es la de ver la participación de los judíos en la hacienda regia o municipal en los distintos períodos cronológicos, que es lo que ha hecho M.A. Ladero para la Corona castellana en el siglo XV. Destaca el importante papel de los judíos en la gestión fiscal en este siglo, sobre todo teniendo en cuenta su exíguo número. Entre 1439 y 1469, de cerca de quinientos arrendadores de rentas reales el 15% son judíos, concentrándose esta actividad financiera sobre todo en unas cuantas familias: Xuxén, Pex, Baquex, Leví, etc. Quizá la importancia de los judeoconversos en la fiscalidad castellana fuera mayor que la de los propios judíos. Recuerda también Ladero, que con la expulsión de 1492 la hacienda regia no sufrió grandes trastornos, ya que aunque algunos emigraron, otros se convirtieron al cristianismo⁸⁵.

En la Corona de Aragón el papel de los judíos en la hacienda regia está peor estudiado y no tuvo la importancia que en Castilla, siendo el siglo XIII su época más brillante, destacando como tesoreros. A ellos me referiré al hablar de los funcionarios. En el reino de Valencia en el siglo XIII vemos a Jucef Abençaprut, de Sagunto, comprando en 1277 las rentas de la bailía de dicha villa, mientras que en 1283 Jahudá Abenmenassé, hermano del alfaquí Samuel, hacía lo mismo con las de Xátiva y otros lugares. Los judíos saguntinos participaron en el arriendo del herbaje de la villa, mientras que las salinas de la localidad turolese de Arcos estaban arrendadas en 1284 a Abraham e Ismael Toledano, que comercializaban este producto en Valencia.

En otras localidades con aljama también encontramos a judíos ejerciendo ocasionalmente la actividad de arrendadores, como en Villarreal, donde arrendaban el «dret del tall del drap», que gravaba los tejidos que se cortaban y vendían para el consumo. En Elche tenían el derecho de la aduana y parece que cometían abusos contra los cristianos, por lo que el concejo se quejó al infante don Juan Manuel porque no se respetaba la franquicia a los vecinos. También fueron arrendadores de las rentas señoriales, como Mossé Abenxuxén en 1298; Isach Cap aparece en 1380 como colector de las rentas señoriales, puesto que en 1381 desempeñaba Abraham Aben Baçe. Pero la importancia de los judíos fue secundaria en la hacienda real, municipal o señorial, salvo en algún momento concreto.

D.3. Los funcionarios judíos.

Muchos de estos financieros hebreos al servicio de la Corona, particulares e institu-

(84) E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías de la diócesis de Calahorra*, pág. 656.

(85) M. A. LADERO QUESADA, *Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales*, en «Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania», 6, 1975, pág. 417-439.

ciones fueron también destacados funcionarios reales, como han puesto de relieve las obras generales de Amador de los Ríos, Neumann, Baer, Suárez y, sobre todo, David Romano para la Corona de Aragón. Esta es, también, otra de las actividades públicas de los judíos bien conocidas, y que a menudo interfieren con las de médico y financiero.

El auge de los funcionarios judíos en la Corona de Aragón se inició en el reinado de Jaime I, cuando los miembros de la familia zaragozana de la Cavallería ocuparon cargos de responsabilidad en la administración. Pero fue, como señala D. Romano, en el reinado de Pedro III el Grande, hasta 1283, cuando estos funcionarios alcanzaron su apogeo.

En la primera parte del reinado de Pedro el Grande, 1276-1283, destacaron cuatro funcionarios judíos: Jucef Ravaya (m. 1282), que fue tesorero de la Corona; su hermano Mossé Ravaya, baile general de Cataluña; Muça de Portella, que dirigió la administración de las merindades de Jaca, Ejea, Tarazona, Huesca y Barbastro, y que recaudaba diversos impuestos; Aarón Abinafia, baile general de la zona de Teruel y del sudeste de Zaragoza, que inspeccionaba cuentas, recaudaba impuestos, etc.

Otros muchos judíos desempeñaron cargos intermedios en la administración, en particular el de bailes, como Jahuda de la Cavallería en Zaragoza, los Portella en Tarazona y los Abinafia en Calatayud. En el reino de Valencia en 1276 Aarón Abinafia tenía las bailías de Ademuz, Alpuente, Llíria y Segorbe; Samuel Abenvives fue baile de Alfándec desde 1280 a 1282, o Salomó Vidal en Villarreal de 1276 a 1282, por citar unos ejemplos. Recordemos que la legislación eclesiástica prohibía a los hebreos desempeñar el papel de funcionarios.

En 1283-1284 el rey, presionado por los estamentos sociales, tuvo que reconocer el Privilegio General de Aragón, una de cuyas cláusulas especificaba que no debía haber baile judío en Aragón, Valencia, Teruel y Ribagorza. En Cataluña tuvo su equivalente con el *Recognoverunt proceres* y ambas disposiciones legislativas fueron las responsables de la desaparición de los bailes judíos y su decadencia y marginación de los cargos públicos⁸⁶.

Hubo judíos que después de 1283 desempeñaron funciones administrativas, pero sin titulación, como Muça de Portella, Aarón Abinafia o David Mascaran. Otros ejercieron en actividades vinculadas a la Corona, que requerían un buen conocimiento del árabe, como Samuel Abenmenassé (1279-1284), que fue escribano de cartas árabes, como Abraham Abenamies (1290). En Elche vemos actuar como trujamanes de árabe a principios del siglo XIV a Isach Vital (1308) y Abraham el Behbehí (1314).

En la primera mitad del siglo XIV no encontramos funcionarios judíos o cortesanos, que vuelven a reaparecer con Pedro IV el Ceremonioso, posiblemente en relación con la abolición del Privilegio General. Junto a los reyes vemos a médicos, bordadores, plateros, juglares, y también banqueros-financieros que desarrollan su actividad en el terreno privado, pero que ocasionalmente se vinculan al monarca. Destaca Jafuda Alatzar, rico mercader de Valencia, que desde 1363 era doméstico honorario de la reina Leonor, y desde 1364 miembro de la casa de Pedro IV. En Aragón puede citarse Alazar Golluf, tesorero del infante don Juan y luego de la reina Violante de Bar, Bienvenist de la Cavallería o Hasday Crescas, personaje de confianza de los reyes a fines de siglo.

El papel de los cortesanos y funcionarios judíos en la Corona de Castilla ha sido muy bien estudiado en las obras generales ya comentadas y puede decirse que salvo el ejército y la administración de justicia no hay departamento de la corte en que no encontremos judíos. La política de los monarcas hacia estos destacados judíos fue, en general, de protección y apoyo, salvo en los momentos conflictivos en que habían de ceder a la

(86) D. ROMANO, *Judíos al servicio de Pedro el Grande de Aragón (1276-1285)*, Barcelona, 1983.

presión de los estamentos del reino. Esta protección y la riqueza de esta minoría judía exacerbó la conciencia antijudía de los cristianos.

La confianza de Alfonso X en los judíos hizo que los oficiales judíos de la corte, como almojarifes, astrónomos, alfaquíses, etc. obtuvieran bienes en el repartimiento sevillano. Personaje destacado fue Cag de la Maleha, como Judá Abravanel en el reinado de Fernando IV, o Samuel Abravanel, que sirvió a tres reyes castellanos y se convirtió en 1391, siguiendo como Contador Mayor. La influencia de los judíos en la Corte se incrementó con Alfonso XI, alcanzando su cenit con Pedro I, a quien se atribuye una política filojudaica, contrastando con las continuas campañas de los procuradores de Cortes para quitar a los judíos los cargos públicos. De hecho, a pesar de la propaganda trastamarista contra los hebreos, éstos siguieron contando con el apoyo del nuevo monarca Enrique II, a pesar de la oposición de los procuradores en las Cortes de Burgos de 1367. En el siglo XV, aunque hay judíos al lado de los monarcas, no ocupan puestos de gran responsabilidad, por lo general.

D.4. Las actividades comerciales.

Parte de los judíos dedicados a las actividades del sector terciario tenían profesiones relacionadas con los intercambios, aunque en proporción por el momento difícil, de establecer. Este comercio presenta diferentes niveles, desde la pequeña tienda en la judería o el zoco al tráfico internacional, pasando por el comarcal o regional. En Sevilla vemos a judíos relacionados con genoveses desde fines del siglo XIV; otros comercializan productos caros, como paños de color, aceite de oliva, etc. Se les denomina mercaderes. Los que se dedican a actividades mercantiles más humildes, como pequeños comerciantes se les califica de tenderos.

En la estructura económica de la mayoría de las juderías hispanas abundaban los pequeños tenderos. En la diócesis de Calahorra participan desde el primer momento en ferias y mercados, y en las cartas de concesión de las mismas se alude a las franquicias y protección a los judíos que fueran propietarios de tiendas, como en Nájera desde mediados del siglo XI, en Calahorra, en Vitoria, etc. En el marco comarcal los judíos aparecen en ocasiones como suministradores de ciertos productos a poblaciones como Haro, adonde llevaban pescado en 1491, aceite y otros productos. Fuera del propio marco de la diócesis calagurritana los judíos extendían sus actividades comerciales sobre todo hacia Castilla y Navarra, donde el peaje de Tudela ha dejado constancia de su paso. En 1492 los judíos de Cornago llegaban hasta las ferias de Medina del Campo.

En el reino de Aragón el panorama es muy parecido. Por un lado los mercaderes de ámbito local y comarcal que negocian con cuero, lana, zumaque, azafrán y otros productos de exportación. También en las áreas fronterizas del reino despliegan su actividad los judíos, como abastecedores de ciertos núcleos urbanos de Cataluña, Valencia y Castilla. Es el caso, por ejemplo, de los judíos de Calatayud, ciudad en excelente situación geográfica hacia Castilla y Valencia, hacia donde envían cueros y lanas, aunque su incidencia en el volumen global del comercio aragonés no es muy importante.

Hay otros judíos que se mueven de forma itinerante por un radio comarcal poniendo en circulación productos de calidad media destinados al mercado rural básicamente, como los de Tarazona, que se desplazan a la vecina Soria, Navarra o La Rioja. El resto de los hebreos tenderos son, por lo general, artesanos que comercializan sus productos en las tiendas de la judería.

En Barcelona, según Yom Tov Assis, los judíos comercian en la ciudad con sedas,

pimienta, vino, uva, trigo y otros cereales, controlando el mercado en fecha tan tardía como 1267, aunque fueron desplazados por la nueva burguesía urbana emergente en la ciudad.

Más importancia tuvo el comercio internacional, sobre todo con los países musulmanes, sobre los que pesaban prohibiciones eclesiásticas para comerciar los cristianos. Judíos barceloneses comerciaron desde fecha muy temprana con Alejandría, Chipre, Creta y países musulmanes del Norte de Africa, con los que, en ocasiones, mantenían lazos familiares⁸⁷.

También en el reino de Valencia abundan las noticias sobre las actividades mercantiles de los judíos, desde modestos tenderos a grandes mercaderes integrados en los circuitos del comercio internacional, siendo la judería de la ciudad de Valencia la que presenta una actividad mercantil más voluminosa y compleja.

Por lo que respecta al comercio exterior predominan los viajes terrestres sobre los marítimos, que se orientan a Portugal, Islas Baleares y norte de Africa. No obstante, el porcentaje de este comercio es pequeño comparado con el cristiano, de un 1 por 100 para los marítimos en el siglo XV. Predominan los judíos de origen castellano, ya que los intercambios comerciales entre Valencia y Castilla eran los más importantes. Murcia, La Mancha y comarcas fronterizas proporcionan el grueso de estos judíos que vienen a aprovisionarse a Valencia, adonde traen lanas y cueros.

A los judíos castellanos le seguían en importancia los portugueses: Lisboa, Viana, Oporto, Lagos, etc. También fueron muy numerosos los hebreos aragoneses, sobre todo de Teruel y comarcas limítrofes con Valencia, sin que faltaran los mallorquines, navarros, catalanes, Sicilia, norteafricanos, a menudo lazos de parentesco entre ambas orillas del Mediterráneo.

Castilla era el principal destino de las mercancías extraídas por tierra. Muchos de los judíos que iban a Murcia lo hacían por mar hasta Guardamar y Cartagena. Para evitar peligros, en ocasiones viajaban en grupos. Los productos exportados eran muy variados, desde materias primas a manufacturas variadas, como armas, cuchillos, muebles, etc. De Africa importaban especias, metal amonedado, trigo, dátiles, cera, cueros, lana, algodón, perfumes, etc. En el siglo XV este comercio estaba controlado por los conversos valencianos y gozaba de franquicias en la aduana de Valencia. De Portugal se traía pescado, fresco o salado.

El comercio dentro del reino se realizaba entre aljamas, aunque hubo una intensa actividad mercantil judía en las zonas próximas a sus lugares de residencia, como los de Sagunto por la vecina Plana castellonense. En 1404 la reina María les autorizó a no llevar señal distintiva, para no ser escarnecidos. El comercio al detalle se realiza en la propia judería o fuera del recinto, y la pragmática de Alfonso V de 1419 les autorizaba a tener tienda entre cristianos «de sol a sol», aunque regresando luego a sus casas. En Valencia, a la entrada de la judería se encontraba el zoco judío, el «*asoch*», cuyas tiendas y obradores los arrendaba anualmente la Corona. Tras los sucesos de 1391 pasó a manos de los conversos, como sucedió con parte del comercio cristiano, que hasta entonces les había estado vedado por su condición de hebreos. Baste recordar el apellido Santangel, con ramas familiares en Zaragoza, Valencia, Barcelona y otras ciudades de la Corona para captar la importancia de este comercio de los conversos, aún mal conocido.

Los métodos comerciales utilizados por los judíos valencianos no parece que fueron muy avanzados y lo único que sabemos es que formaban sociedades comerciales de

(87) YOM TOB ASSIS, *La participación de los judíos en la vida económica de Barcelona, s. XIII-XIV*, en «Jornades d' Història dels jueus a Catalunya», Girona, 1990, pág. 77-91.

estructura simple, de un par de socios o pocos más, que aportaban capital y trabajo y se repartían los beneficios, siendo habituales este tipo de sociedades en el comercio con el Norte de África⁸⁸.

Dentro del ámbito del comercio otra profesión en la que se mostraron muy activos los judíos fue la de corredor. En Zaragoza los había de los mercaderes, de oreja, ropa, aceite, trigo, ganado y cuero. En Valencia de cuello y de oreja. Y otro tanto en el resto de aljamas peninsulares.

D.5. Las actividades crediticias.

La ocupación judía más llamativa, la que más prejuicios ha generado, es la de la usura, la del préstamo con interés, hasta el punto de que se ha creado el estereotipo de judío prestamista y fue una de las principales causas que exacerbaban la animosidad de los cristianos hacia los judíos. El tema de la usura judía es bien conocido y en todas las obras generales o monográficas hay amplias referencias al mismo.

El que los judíos se dediquen a la usura –al «logro»– es sencillamente porque la Iglesia prohíbe que los cristianos se presten entre sí con interés. Según el derecho canónico el que lo practicaba cometía un terrible pecado. También en el derecho talmúdico y rabínico se prohibía la usura entre judíos. La posición de la Iglesia respecto al crédito fue siempre negativa desde el siglo XII, sobre todo en el IV concilio de Letrán (1215), que impulsó a los poderes públicos a establecer límites entre lo permitido y lo intolerable. Lo que no impide que la Iglesia participara en el sistema crediticio como deudora o acreedora, sobre todo a través de las órdenes predicadoras y los frailes mendicantes⁸⁹.

Recordemos que en amplias zonas de nuestra geografía peninsular las disponibilidades de numerario eran escasas y sólo los judíos estaban en condiciones de dar dinero «a logro» a los cristianos, a causa de las mencionadas prohibiciones. Sin beneficio nadie se arriesgaba a dar dinero, de ahí que en algunos lugares que intentaron suprimir el préstamo judío hubieran de recurrir de nuevo a los hebreos, ya que no había nadie dispuesto a arriesgar su capital. A pesar de las prohibiciones, a la Iglesia, la Corona, la nobleza y la burguesía, les interesaba el mantenimiento de la usura judía, de la que ellos mismos eran buenos clientes.

En la Corona de Castilla hay menciones de usuras desde el año 964 en León, y la legislación trató siempre la ruina de los deudores, aunque hasta mediados del siglo XIII hubo una tolerancia general hacia el préstamo con interés en la legislación castellana, fijándose el interés en un 33 por 100, aunque ello no suponía un límite real a la usura. En las Cortes de Jerez se redujo la tasa de interés al 25 por 100, medida que no resultó eficaz. No vamos a extendernos en un análisis detallado de estas cláusulas sobre la usura, cuya trayectoria es paralela al antisemitismo en la Castilla bajomedieval.

La política seguida fue vacilante, y aunque el préstamo con interés estuvo prohibido –salvo algún período– se mantuvo una política tolerante con el mismo.

El préstamo con interés estuvo difundido por toda Castilla, y en Toledo, por ejemplo, los prestamistas locales tuvieron gran importancia hasta la segunda mitad del siglo XIV. Y lo mismo en Sevilla, Burgos, Valladolid y tantas otras ciudades castellanas, abundando los pleitos entre cristianos y judíos por causa de dichos préstamos.

(88) J. HINOJOSA MONTALVO, *Actividades comerciales de los judíos en Valencia (1391-1492)*, Saitabi, XXIX, 1979, pág. 21-42.

(89) F. RUIZ GOMEZ, *Usura judía y préstamo eclesiástico. Contribución al estudio de los orígenes del censo al quitar en Castilla*, en «Encuentros en Sefarad», Ciudad Real, 1987, pág. 71-91.

En el reino de Aragón en 1254 Jaime I reguló las normas para el préstamo usurario, cuyo interés no superaría los 4 dineros por libra mensualmente. En las Cortes de Barcelona de 1288 se estipuló un 20 por 100 de interés anual máximo, frente al 33 por 100 en Castilla, fijándose en seis años la validez de los contratos usurarios. Este préstamo judío contribuye a dotar de capitales al mundo agrario y a reequilibrar y paliar las fluctuaciones estructurales y de la coyuntura, a la vez que financia en pequeña escala las actividades comerciales y artesanas. M.A. Motis insiste en el papel secundario del capital judío, salvo en el préstamo de subsistencia y de la financiación de la producción artesanal y agrícola a pequeña escala, aunque su intensidad varía, según aljamas y períodos. Por ejemplo, Daroca a mediados del siglo XV no puede dar respuesta a las necesidades financieras del mercado, mientras que en Zaragoza, Huesca, Calatayud o Tarazona sólo unas cuantas familias están en condiciones de realizar préstamos masivos a particulares y concejos⁹⁰.

En Cataluña hay que distinguir también entre el judío que presta ocasionalmente y el que hace del préstamo una actividad permanente y principal, obteniendo de ella buena parte de sus ingresos. Estos serían judíos ricos que pertenecían a las clases altas de la sociedad judía, en particular en la aljama de Barcelona, donde son secretarios de la aljama o rabinos, como R. Salomó ibn Adret (s. XIII). Las investigaciones de Ch. Guilleré sobre el préstamo judío en Gerona demuestran lo extendido que se hallaba entre la población judía, aunque cinco o seis prestamistas concentran en sus manos el 60 o el 70% de los depósitos. Es un préstamo efectuado en su mayoría en numerario, a muy corto plazo, desde algunos días a un año, que se cancela en algunas grandes fiestas religiosas o por meses sobre todo. Aunque legalmente deba respetarse la tasa legal del 20% anual la usura puede camuflarse en el capital contratado.

Destinatarios de estos préstamos son, sobre todo, los campesinos en un radio de unos 30 Km. en torno a Gerona, la principal comunidad judía, mientras que en otras aljamas de segundo orden el radio de influencia es menor, caso de Torroella, La Bisbal, etc.⁹¹.

Parecido es el panorama de Valencia, con una normativa similar a los otros Estados de la Corona aragonesa, donde la mayoría de los préstamos se dirigían a agricultores en un radio de 30 Km. en torno a la capital. La época de menor actividad crediticia es el verano, actuando el préstamo como un regulador de la vida rural. El préstamo a artesanos y mercaderes, según nuestros conocimientos actuales, tiene un carácter menos relevante. Como destacado prestamista a mediados del siglo XV hay que señalar la destacada figura de Jafuda Alatzar⁹².

(90) M. A. MOTIS, *Los judíos en Aragón*, pág. 164-169.

(91) CH. GUILLERÉ, *Juifs et chrétiens à Gerone*, pág. 54-57.

(92) J. HINOJOSA MONTALVO, *El préstamo judío en la ciudad de Valencia en la segunda mitad del siglo XIV*, Sefarad XLV, 1985, pág. 315-339.